

ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 13 trece de noviembre de 2020 dos mil veinte, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, de manera virtual, por medio de la plataforma denominada Zoom, se reunieron los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Conforme a lo acordado, daríamos inicio a la sesión extraordinaria inmediatamente concluida la ordinaria. Y nuevamente a la gente que nos acompaña les damos las buenas tardes, a todos y cada uno de ustedes también, agradeciéndoles su asistencia a esta sesión extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, convocada para el día de hoy, viernes 13 trece de noviembre a la conclusión de la sesión ordinaria que acabamos de finalizar. Como sabemos igualmente, esta sesión virtual se lleva a cabo con fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, mediante el cual este Consejo General autorizó la realización de sesiones virtuales a través de herramientas tecnológicas, con motivo de la contingencia sanitaria que aún continua. Como igualmente es de su conocimiento, si durante el desarrollo de la sesión se llegare a presentar alguna situación de carácter técnico que no permitiera que pudiésemos continuar de manera normal, se decretaría un receso y a la brevedad posible reiniciaríamos con la sesión. De igual forma, he de destacar que como en otras ocasiones, nos apegaremos al Reglamento de Sesiones de este Consejo. Y antes de iniciar, volvemos a dar las gracias a la licenciada Alejandra Estrada Canto de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Michoacán, por su acompañamiento; y también a la licenciada Anayeli Hernández, quien nos acompaña con el lenguaje de señas mexicano. Dicho lo anterior, le pediría a la Secretaría verifique el quórum legal para sesionar, tomando el pase de lista para esta Sesión Extraordinaria. Adelante licenciada, por favor.-----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado.- Sí, con gusto Presidente.-----

- | | | |
|---|-------|----------|
| Mtro. Ignacio Hurtado Gómez
Presidente del Consejo General | ----- | Presente |
| Lic. Erandi Reyes Pérez Casado
Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva | ----- | Presente |
| Licda. Carol Berenice Arellano Rangel
Consejera Electoral | ----- | Presente |
| Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés
Consejera Electoral | ----- | Presente |
| Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral | ----- | Presente |
| Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral | ----- | Presente |
| Lic. Luis Ignacio Peña Godínez
Consejero Electoral | ----- | Presente |
| Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Consejera Electoral | ----- | Presente |
| Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez
Representante Propietario del Partido Acción Nacional | ----- | Presente |
| Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo
Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional | ----- | Presente |
| Lic. David Alejandro Morelos Bravo
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática | ----- | Presente |

C. Carmen Marcela Casillas Carrillo Representante Suplente del Partido del Trabajo	-----	Presente
C.P. Rodrigo Guzmán De Llano Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
Mtro. Ramón Ceja Romero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
Licda. Marcela Barrientos García Representante Suplente del Partido Morena	-----	Presente
Lic. Edson Valdez Girón Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario	-----	Presente
Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas	-----	Presente
Licda. Bárbara Merlo Mendoza Representante Propietario del Partido Fuerza Social por México	-----	Presente

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado.- Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, hay *quórum* para sesionar válidamente.-----

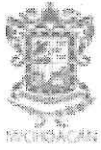
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Existiendo el *quórum* para sesionar válidamente se declara instalada la presente sesión, por lo que le pediría dar cuenta con la propuesta de orden del día previsto para ésta. Adelante Secretaria.-----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado.- Con gusto Presidente. Los puntos que se proponen en el orden del día son los siguientes. **Primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se da respuesta a los escritos de consulta y propuestas presentados por los partidos Verde Ecologista de México y Acción Nacional, con relación a los criterios de paridad en la postulación de candidaturas aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno en el Estado de Michoacán de Ocampo; y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los lineamientos de acciones afirmativas para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven; y aprobación en su caso. Es la cuenta.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, está a su consideración el orden del día. Si no existiesen intervenciones, por favor Secretaria a votación.-

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado.- Sí Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el orden del día planteado, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad el orden del día, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Para iniciar con el desahogo del primero de los puntos del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se da respuesta a los escritos de consulta y propuestas presentados por los partidos políticos Verde Ecologista de México y Acción Nacional, con relación a los criterios de paridad en la postulación de candidaturas aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno en el Estado de Michoacán de Ocampo; y aprobación en su caso. Para tal efecto, le pediría a la Secretaria Ejecutiva, por favor dé cuenta del Proyecto señalado.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado.- Con su indicación Presidente. El 26 veintiséis de octubre pasado, se recibió oficio signado por el maestro Rodrigo Guzmán de Llano, representante del Partido Verde Ecologista de México ante este Consejo General, mediante el cual puso a consideración una propuesta en materia de paridad de género al tiempo que realizó diversos cuestionamientos en ese mismo sentido. La propuesta consistente en la aplicación del criterio y regla establecida en el artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual garantiza de forma sistemática y permanente para todo Proceso Electoral, la postulación paritaria, que reside en que la postulación de diputados locales por el principio de representación proporcional sea encabezada alternadamente por mujeres y hombres en cada periodo electivo. En el Proyecto que se somete a la consideración respecto a los planteamientos del Partido Verde Ecologista de México, se señala esencialmente lo siguiente, bajo los argumentos y considerandos que en el mismo se establecen. Primero, en efecto, como dicha representación lo expresa, este Instituto no ha aprobado los lineamientos de paridad para la postulación de candidaturas en el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, por lo que, como parte de los trabajos para su emisión, se hizo del conocimiento de las y los integrantes del Consejo General, la propuesta de lineamientos para su análisis y aportaciones. Por otro lado, este Órgano Electoral coincide en el hecho de la necesidad de regular algunas situaciones específicas a efecto de generar condiciones que permitan la postulación paritaria de las mujeres en este Proceso Electoral; para lo cual, contrariamente a lo que se señala en cuanto a que, sin una base legal no se pueden producir acciones afirmativas que permitan lograr dicho objetivo, este Instituto como autoridad electoral administrativa, considera que sí puede adoptar medidas para garantizar el acceso efectivo a las mujeres a sus derechos políticos. Tercero, en efecto, como lo establece el Partido Verde Ecologista de México, el artículo 53 de la Constitución federal, con motivo de la reforma del 06 seis de junio de 2019 dos mil diecinueve, establece en su segundo párrafo que para la elección de los 200 doscientos diputados y diputadas, según el principio de representación proporcional y el sistema de listas regionales, se constituirán 5 cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país, conformadas de acuerdo con el principio de paridad y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. Lo anterior, no se replicó de igual manera para las entidades federativas en dicha reforma, de lo que se puede inferir válidamente que quedó a la libre configuración normativa de cada Estado, máxime que una modificación de esa naturaleza implicaría una reforma al sistema electoral de cada entidad en cuanto a que, de manera general, abstracta y a futuro, determinaría la composición de las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional. Por lo que, desde la óptica de esta autoridad, esta propuesta por sí misma goza de presunción de validez pero debe ser analizada por el Congreso del Estado para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente al tratarse de una modificación general y abstracta en relación con la conformación de la lista de candidaturas por el principio de representación proporcional. La anterior conclusión no se opone a la obligación de esta autoridad administrativa electoral, de emitir acciones afirmativas, concretas y de carácter temporal, para erradicar las desigualdades entre hombres y mujeres. Por último, se atiende a las 5 cinco preguntas realizadas por la representación del Partido Verde Ecologista de México. Asimismo, el 03 tres y 07 siete de noviembre, el licenciado Óscar Fernando Carbajal Pérez, representante del Partido Acción Nacional presentó escritos mediante los cuales propuso una modificación a los artículos 15 y 19, de la propuesta de trabajo de lineamientos de paridad referidos, que se habían sometido a su consideración, en los que señaló por un lado, que con la finalidad de cumplir con el principio de paridad total, se reservaran de manera exclusiva 12 doce distritos en los que sólo contendrían mujeres postuladas por partidos políticos o candidaturas independientes y los 12 doce restantes fueran exclusivamente reservados para hombres y que este Instituto, por medio de sus atribuciones, realizara un estudio sociocultural y de seguridad, el cual sirviera como indicador para saber qué distritos son los más aptos para reservar exclusivamente la participación de la mujer. Por otro lado, también propuso que en las candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, las listas de postulaciones debían integrarse de manera alternada, iniciando por mujer, como mínimo el 50 por ciento y el resto por hombres y que si un partido político registrara más triunfos de mujeres por mayoría relativa, que de hombres, la asignación de escaños de representación proporcional iniciara con hombres, buscando equilibrar los géneros en las representaciones legislativas. Al respecto, en el Proyecto se señala que se trata de planteamientos que para el Instituto Electoral de Michoacán representaría estar frente a un acto de configuración legislativa y reglamentaria, dado que dichos supuestos no aparecen en la Ley Sustantiva y representan por sí mismos cambios sustanciales al sistema electoral de Michoacán, tales como reservar o dividir distritos por género a partir de estudios especializados; supuesto que debería estar considerado en la norma, ya que representaría el aseguramiento de la paridad no sólo en la postulación, sino también en la integración por lo que ve a las diputaciones de mayoría relativa. Aunado

a lo anterior, la propuesta presentada el 03 tres de noviembre implicaría la realización de estudios socioculturales y de seguridad, que como tales no se encuentran dentro de las atribuciones conferidas a este Instituto, con independencia de lo avanzado del Proceso y cercanía de los procesos internos de los partidos políticos. En este sentido es que se considera que no se está en posibilidades de considerar las propuestas realizadas por los partidos Verde Ecologista de México y Acción Nacional, no obstante, sí se considera pertinente conforme a lo establecido en el Proyecto de Acuerdo, instruir a la Secretaría Ejecutiva y a la Coordinación de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, a efecto de que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen los estudios y acciones necesarias a fin de que informen al Consejo General de este Instituto, en el momento oportuno, la viabilidad de incluir las propuestas de los institutos políticos referidos, en la próxima propuesta de reforma al Código Electoral de Michoacán. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Está, integrantes de este Consejo, a su consideración el Proyecto de cuenta, por si alguien desea hacer uso de la voz. Adelante maestro Rodrigo Guzmán del Partido Verde Ecologista de México y posteriormente la representación del Partido Acción Nacional.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.- Gracias Presidente, con su venia. Nuevamente buenas tardes a todas y a todos los que nos acompañan. Primeramente agradecer la contestación al escrito que presenté en el que solicité que se me hiciera la contestación a través de Consejo General, agradezco la contestación a tal escrito. Segundo, manifestar y dejar claro que en ningún momento el Partido Verde está en contra del tema de paridad, que en ningún momento estamos en contra de que se garantice el acceso a las mujeres a los diferentes cargos de elección popular, al contrario, nosotros trabajamos siempre en pro de garantizar el acceso de las mujeres. Y nuestra propuesta, que quede claro, no estaba fuera de, al contrario, estaba apegada y es apegada a la Constitución federal, específicamente al artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Planteábamos este criterio porque creemos que este criterio garantiza, además de maximizar los principios a favor de la mujer, permite que haya una postulación subsecuente de este principio, más allá de realidades políticas y jurídicas, esto nos permitía dar un paso más adelante al dado por el legislador local. Nuestra propuesta va acorde a los principios rectores de la certeza, legalidad, objetividad, establecidos en el artículo 116 de la fracción IV, inciso B) de la propia Constitución Federal; y además va acorde a lo establecido en el artículo 346 del propio Código Electoral del Estado de Michoacán. Si bien no va en contra ni se opone a la acción afirmativa que en el próximo punto del orden del día se va a aprobar, también nuestra propuesta va acorde a la Constitución, es constitucional y para nosotros creemos que era la mejor opción de que fuera de una manera alternada, quiere decir que si en este Proceso Electoral los partidos políticos ponen una mujer en la fórmula número 1 uno de diputados de representación proporcional, el siguiente Proceso tendría que ser un hombre, o viceversa, si en este era un hombre, en el que sigue debe de ir una mujer. Esto va a permitir la alternancia de los géneros en cada uno de los Procesos. ¿Por qué hicimos esto además?, pues porque nos preocupa que con el tema que en la acción que se aplica de que sea exclusivamente este Proceso puras mujeres, lo que se puede ocasionar es que para el siguiente Proceso sean exclusivamente hombres y se rompa todo ese trabajo que se ha venido haciendo en pro de la mujer, como no va a haber alternancia, la que sigue tendrías que poner exclusivamente hombres y vas a demeritar todo el trabajo que se ha venido haciendo. Nuestra propuesta va enfocada en eso, en que pueda ser alternando, si hoy un partido equis decide que su candidata sea mujer, la siguiente tiene que ser hombre, o viceversa, si en este el partido equis decide que la propuesta sea hombre, la que sigue tiene que ser mujer y siempre se va a garantizar que haya paridad y participación de ambos géneros. Entiendo la postura que tiene el Instituto, se respeta, acompañaremos independientemente el Proyecto que en el siguiente punto del orden del día se nos plantee, pero sí queremos dejar muy en claro que nuestra propuesta garantiza y maximiza la participación de la mujer, no nada más en este Proceso, sino en los Procesos subsecuentes. Es cuanto Presidente, gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias maestro Rodrigo. Le cedemos el uso de la voz al licenciado Óscar Carbajal del Partido Acción Nacional. Adelante Óscar.-----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez.- Gracias Presidente. Saludos nuevamente a todos los presentes de esta sesión. Sin duda el tema de paridad es algo que ha venido causando ciertos comentarios en las últimas semanas dentro del Estado y también dentro del país, ¿porque no decirlo?, a raíz del tema de la paridad total y de la propuesta hecha, para el tema de gubernaturas, la paridad se convirtió en uno de los ejes que iban a dictar cómo se iba a



ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

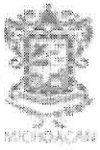
manejar todo el Proceso Electoral actualmente. Hablando en concreto de las propuestas hechas por parte de esta representación ante el Instituto Electoral y que iban de la mano y dentro del Acuerdo, dentro de los trabajos establecidos para los lineamientos, propusimos y consideramos viable el poder estar dentro de una sintonía en la cual, desde la postulación de candidaturas a mayoría relativa, la mitad fuera para mujeres y la mitad fueran para hombres. ¿Por qué hacer esto?, porque si necesitamos aplicar acciones que defiendan a la mujer, que procuren que la mujer no solamente en la postulación tenga esta defensa, esta integración, sino más allá, en los cargos de elección popular también a la hora del ejercicio del cargo, que también es uno de los derechos constitucionales que se encuentran consagrados dentro del mismo artículo 35, el ejercicio del cargo representa una transición muy importante ya en estos tiempos, en este Siglo XXI; el tener desde entrada que postular de manera exclusiva 12 doce mujeres en 12 doce distritos por todos los partidos políticos, nos iba llevar a tener un Congreso que de entrada ya tuviera garantizada la integración por 12 doce mujeres, más a parte las que pudieran desprenderse de representación proporcional. Toda esta propuesta viene acorde desde hace años en las cuales se ha trabajado por parte de Acción Nacional, procurando que las mujeres tengan más acceso a los cargos de elección popular, desde años en capacitación con las carteras de las mujeres, la misma congruencia que se ha manejado desde el Legislativo con acciones y reformas que protegen, tanto la integridad física como laboral, como política de la misma mujer y que ha sido la bandera que hemos estado defendiendo en los últimos años. Es una de las acciones que ahora defendemos y que también agradezco que el Instituto haya tenido a bien el dar apertura a leer esta propuesta porque no solamente se nos dice cuáles son las coincidencias que podemos tener entre un órgano administrativo y uno político, como es éste, sino que también podemos seguir trabajando para que esta propuesta dentro de, cuando acabe el Proceso Electoral puede llevarse a un estudio legislativo. Cabe resaltar que esta propuesta fue creada en abril para la reforma electoral que por diversos disensos no fue tomada en cuenta pero después vimos la oportunidad por poder proponerla para estos lineamientos y fue por ello que está aquí, y es una reforma interesante, como les digo, es la inclusión total de las personas y la paridad total de un órgano legislativo que necesita esta representatividad. Entonces, es muy importante dejar esto y saber que podemos seguir trabajando por la construcción de un legislativo en paridad y también tener en cuenta que los mismos criterios de la Sala ha dicho que la paridad no solamente es llegar al 50 cincuenta, 50 cincuenta; el 50 cincuenta, 50 cincuenta es el piso del cual debemos partir, no es un techo, es un piso. Entonces, dentro de todas estas construcciones es que tenemos que seguir trabajando como Instituto Electoral. Sería cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias licenciado Óscar. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Adelante Consejero Juan Adolfo.-----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias. Buena tarde nuevamente a todas y a todos, integrantes del Consejo y personas que nos acompañan. Mencionar las propuestas de los partidos políticos que nos presentan ante este Consejo, que son propuestas loables, son propuestas que nos presentan las diferentes formas de atender esta cuestión de la paridad de género. Lamentablemente, nuevamente no son propuestas que veamos efectivas en la legislación, si la propuesta del Partido Verde en la reforma electoral que hubo a principios de este año se hubiera incluido, pues no estaríamos ahorita teniendo que dar esta respuesta. Si la propuesta del Partido Acción Nacional, que nos presenta ahora, que me parece de entrada muy interesante, lograr que compitan mujeres con mujeres, hombres con hombres y que en automático tuviéramos ya 12 doce distritos de hombres, 12 doce de mujeres representados en nuestro poder legislativo, por lo menos en mayoría relativa, me parece muy, muy interesante, que creo que son medidas, mecanismos, vías para lograr esa paridad que ojalá el Legislativo local los hubieran considerado y las hubiera plasmado en esta reforma que hubo a nivel local y con ello entonces en estos momentos estaríamos haciendo ya su implementación. Creo que no son las únicas formas o medidas para lograr esa paridad que en años hemos venido y que han venido, las mujeres, para reconocerlas, peleando, luchando, exigiendo. Creo que aquí bien cabría entonces que dichas propuestas de estos institutos políticos, que luego ustedes son los que compiten y tienen acceso a la representación política, que ojalá también nos ayudaran a que se diera esa pelea en los órganos legislativos, a que se diera esa propuesta en los órganos de decisión para que desde la Legislación se incluyeran estas u otras propuestas que seguramente habrá para que se lograra tener un Congreso local de manera paritario, o yo incluso diría, mayormente representado por mujeres; a mí me gustaría que pudiéramos lograr eso. Agradecer las propuestas a los institutos políticos, decir que esto no es un modelo acabado, sino que está todavía en construcción y que consideren al Instituto para que podamos también realizar, yo creo que deberíamos de realizar pasando el Proceso Electoral, nuevamente algunos foros de reflexión, de propuestas para pedir desde el órgano legislativo, que se incorporen algunos de estos mecanismos. Gracias Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más en primera ronda? Si no, si me permiten rápidamente ejercer esta primera ronda. Yo me sumo al comentario y reconozco y agradezco las propuestas que presentaron los partidos Verde Ecologista de México y Acción Nacional. Me queda claro que como se ha dicho, son propuestas que buscan en principio, abonar a garantizar de mejor forma el tema de la paridad, que como se ha dicho, creo que es uno de los temas fundamentales que van a guiar los destinos de este Proceso Electoral. Ciertamente, las propuestas, la del Verde Ecologista, como lo dice el maestro Rodrigo, toma o tiene asidero en la reforma constitucional al artículo 53, lo cual por sí misma, como se dice en el Proyecto, le permite gozar de validez porque fue aprobada en su momento por el constituyente permanente y los Congresos locales. En el caso de las propuestas, bueno, también la del Verde pero también la propuesta del Partido Acción Nacional, busca también dar un paso importante, no solamente quedarse en el tema de la postulación, sino también de la integración, porque ciertamente hemos visto que de alguna forma se han reconocido espacios para que la mujer cada vez se postule con mayor frecuencia e intensidad a los cargos de elección popular, pero también es una realidad que al final no se está votando a las mujeres por diferentes factores. Entonces si bien es cierto tenemos un 50 por ciento en postulación, ya en términos de integración, el porcentaje se reduce de manera bastante importante, entonces tratar de garantizar que también esta paridad se dé en la integración y no solamente en la postulación, creo que también es un tema que debe de reconocerse. Sin embargo, sí quiero nada más hacer o dejar un poco más en claro la razón por la cual en este momento, insisto, en este momento, estas propuestas difícilmente pudieran ser acompañadas no obstante la importancia con la que han sido presentadas, es porque desde la perspectiva del Instituto Electoral implicarían, de suyo, reformas legales, es decir, estas reformas, en el momento en que tuviéramos que modificar, por ejemplo, o hacer la división de distritos, de 24 veinticuatro distritos en 2 dos a partir de estos estudios socioeconómicos o el hecho de tener que establecer una regla a futuro, como decía el maestro Rodrigo, o sea que automáticamente estuviéramos nosotros estableciendo reglas a futuro, creemos, muy respetuosamente lo decimos, creemos que esa parte le corresponde al Congreso del Estado hacerlo, máxime que en el caso de la reforma al artículo 53 fue en su momento hecho del conocimiento del propio Congreso estatal, cuando en su momento seguramente la Cámara de Diputados remitió la minuta para la aprobación de la reforma constitucional, el Congreso del Estado como parte del constituyente permanente en este país. Entonces son de esos temas que la misma Corte ha establecido, desde nuestro punto de vista, que quedan en el ámbito de la libertad configurativa de los Estados; es decir, cada Estado en su momento, determina si legisla y cómo legisla en ese tipo de cosas. Entonces, lo que quiero decir, para terminar, es que nosotros nos quedamos en un ámbito de forma, en un ámbito de atribuciones, de competencia, sin demeritar, sin cuestionar, sino al contrario, reconocer las propuestas que presentaron los 2 dos partidos; nosotros nos quedamos solamente en un tema de competencia, no podemos y hasta ahí prácticamente. Lo cual, evidentemente nos abre la posibilidad de seguir reflexionando en un futuro sobre este tipo de figuras y seguramente así lo vamos a hacer un poco más adelante, como también se propone en el documento, remitiendo estas propuestas a las Áreas, para en su momento, ya empezamos a engrosar la próxima reforma, todavía no acabamos este Proceso pero ya estamos pensando en la siguiente reforma electoral. Sería cuanto, muchas gracias y no sé si alguien más desea. Consejera Carol Arellano, por favor, en primera ronda.-----

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias Presidente. Buenas tardes a todas, todos, todes, representaciones de partidos políticos, a la licenciada Alejandra que nos acompaña de la Junta Local Ejecutiva del INE y a quienes nos siguen a través de las diversas redes sociales. En este punto del orden del día Presidente, yo quiero reconocer al Partido Verde Ecologista de México, al Partido Acción Nacional, por sus propuestas, ambas muy buenas, con un estudio que ellos nos presentan, unas propuestas muy claras, muy específicas a lo que podrían ser unos posibles cuestionamientos de paridad en el Instituto, pero bueno, entramos en la misma situación que como en la sesión que acabamos de concluir, del tema indígena, son circunstancias que nos implican un estudio más a profundidad, incluso posibles reformas al Código Electoral del Estado. Como se pudo observar en la última reforma que hubo, muchas de las cuestiones que se implementan aquí en el Instituto posteriormente se retoman en el Código, lo que nosotros teníamos anteriormente como un Acuerdo de Paridad, ahora ya forma parte casi integral del Código Electoral del Estado, que nos dejó un margen ya muy corto ahora a nosotros de actuación porque ya lo que habíamos trabajado en Procesos anteriores ahora ya se ve reflejado en nuestra legislación local. Entonces, estas 2 dos propuestas que presentan las representaciones, pues también en su momento se tendrán que trabajar en la Comisión de Reforma del Instituto para ver la viabilidad de las mismas y en su momento proponerlas al Congreso. Las leyes ya no solamente, hemos visto, que ya no solamente son de los legisladores y legisladoras, ahora también como Órgano Electoral y las representaciones de los partidos políticos que forman parte de este Consejo General, también tenemos esta intención de proponer reformas en mejora de las oportunidades de la



ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

ciudadanía para el acceso a los cargos de elección popular. Entonces, agradecer de nueva cuenta sus propuestas y ya posteriormente se tendrán que retomar en la Comisión de Reforma. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejera Carol. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en primera ronda? Y si no es así, lo pasamos a votación Secretaria, por favor.-

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado.- Con gusto Presidente. Consejeras, Consejeros, si están de acuerdo con el Acuerdo con el que se ha dado cuenta, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, ahora vamos al desahogo del segundo punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los lineamientos y acciones afirmativas para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en el Estado de Michoacán, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven; y aprobación en su caso. Y para tales efectos, cedemos el uso de la voz en primera ronda para la presentación del mismo, a la Consejera Araceli Gutiérrez Cortés. Adelante Consejera, por favor.-----

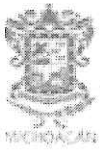
Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Muchas gracias Presidente. Nuevamente saludo a las y los integrantes de este Consejo, a las personas que nos están dando acompañamiento a través de las distintas redes sociales, por supuesto a la licenciada Alejandra Estrada y a la licenciada Anayeli, quien nos acompaña también con el lenguaje de señas mexicana. Como ustedes recordarán, el 28 veintiocho de abril de este año se reformó el Código Electoral en el Estado y se incluyó una buena parte del contenido de los lineamientos de paridad que ya habían sido aprobados por este Consejo en septiembre del 2017 dos mil diecisiete. Y ahora, en nuestro Código Electoral ya tenemos regulada la paridad horizontal, vertical y transversal, los bloques de competitividad y algunas reglas que deben observarse para el registro de candidaturas de forma paritaria. No obstante que nuestra legislación en materia de paridad es robusta, se estima pertinente poner a consideración de este Consejo nuevos lineamientos y acciones afirmativas con el objeto de lograr el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas. Por un lado, en la propuesta de lineamientos que se pone a consideración, se incorpora la regulación de las candidaturas independientes, la metodología que será empleada para poder garantizar la paridad de género, tanto en diputaciones como en ayuntamientos, sin dejar de lado, desde luego, las coaliciones y candidaturas comunes, así como de los propios partidos políticos de nueva creación, y también se precisa la forma en la que se realizará la verificación del cumplimiento del principio de paridad de género, así como las formas en las que debe realizarse las sustituciones en las candidaturas que participen en este Proceso Electoral 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Por otro lado, se propone la implementación de 3 tres acciones afirmativas. La primera, que las listas de representación proporcional para las diputaciones sean encabezadas por mujeres, esto es así porque en el Proceso Electoral 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, el Estado de Michoacán fue uno de los pocos Estados que no alcanzó la paridad en la integración de su Poder Legislativo, quedándonos con un 40 por ciento de mujeres y un 60 por ciento de hombres. De hecho, la participación efectiva de las mujeres incluso disminuyó en relación con el Proceso Electoral del 2015 dos mil quince. El hecho de que las mujeres encabezen las listas de representación proporcional ha sido una medida probada tanto por el INE como por otras entidades federativas y también confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, como una acción afirmativa que es proporcional, que es objetiva y que es razonable para poder alcanzar la paridad. Hay que decir que la Sala Superior ha manifestado que esta acción afirmativa es adecuada y necesaria porque al colocar a las mujeres en los primeros lugares de la lista de candidatos, se elevan sustancialmente las posibilidades de acceder a la legislatura, lo que abona, desde luego, a la igualdad (brinco de audio). Y en esta medida, además, hay que decir que no afecta la vida interna de los partidos políticos, ya que éstos cuentan con la facultad de autodeterminación y auto organización para definir a las candidatas que encabezarán las respectivas listas. Como segunda acción afirmativa, en materia de ayuntamientos, la postulación de un número mayor de mujeres no afectará la paridad horizontal, vertical ni transversal, con esta medida se busca que el acceso para las candidaturas de elección popular se traduzca de manera sustantiva en el ejercicio real y efectivo. En consecuencia, los partidos políticos que decidan presentar su planilla preponderantemente integrada por mujeres, o bien, decidan proyectar más del 50 por ciento de las planillas encabezadas por mujeres, no se encuentran impedidos, no se encontrarán impedidos, ya



que se busca mayor participación de las mujeres. Por tal motivo, la inclusión de esta regla se justifica en el hecho de que, en el Proceso Electoral pasado se tuvo como resultado sólo 24 veinticuatro Presidentas electas frente a 88 ochenta y ocho Presidentes, además de que la paridad, ya se dijo en este espacio, debe ser considerada como un piso mínimo y no como un techo. Como parte de esta acción también se propone que los bloques impares se asignen al género femenino. Finalmente, en materia de partidos políticos de nueva creación, se propone la realización de bloques distribuidos con base en el listado nominal, lo anterior con el objeto de que las mujeres no sean enviadas a los municipios con un menor listado nominal o en su caso, que pudieran ser municipios más pequeños. Para el cumplimiento de la paridad en este apartado, se propone una metodología específica, mediante la cual se realiza la división en bloques, tomando como base el listado nominal del número de distritos o municipios en los que el partido político solicite el registro de candidaturas y se dividirá en 3 tres partes iguales, obteniendo con ello bloques de alto porcentaje de listado nominal, bloques de medio y bloques de bajo listado nominal. De antemano sabemos que el principio constitucional de paridad no garantiza resultados paritarios por sí mismos, por lo que se estima, derivado de ello es que se estima pertinente y necesaria la implementación de estas medidas adicionales tendentes a hacer efectivo el cumplimiento. El Instituto tiene el deber de garantizar en el ámbito de su competencia, el derecho de las mujeres al acceso de la función pública en condiciones de igualdad, por lo tanto, estas acciones no sólo se justifican por el mandato constitucional, sino también por una posibilidad real de garantizar en mayor medida las condiciones para el disfrute de los derechos político-electorales de las mujeres. No quiero dejar de reconocer y de agradecer el compromiso de cada una y cada uno de los y las Consejeras Electorales, estos lineamientos fueron contruidos con las aportaciones, con el esfuerzo y el trabajo de todas y de todos mis compañeros Consejeros y Consejeras, y finalmente robustecido con el apoyo de las representaciones de los distintos partidos políticos que tuvieron a bien hacer recomendaciones que dieron como resultado este documento enriquecido y completo que tiene un fin constitucional, justo y noble. Es cuanto Presidente, muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted, maestra Araceli. Tienen el uso de la voz en un primer momento, primero la representante Marcela del PT, posteriormente Consejero Juan Adolfo, Consejera Viri y después el licenciado David del PRD, Consejera Marlene. Entonces, en este orden cedemos primero el uso de la voz, claro que sí, licenciado Miguel, cedemos el uso de la voz, después el licenciado Jacobo, el maestro Ramón, el licenciado Edson, maestro Rodrigo y la licenciada Bárbara y el licenciado Óscar. No sé qué apunté pero a todos los vi; licenciada Marcela también. Entonces, en ese orden, empezamos con la licenciada Marcela Casillas Carrillo, de la representación del Partido del Trabajo. Adelante por favor.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Muy buenas tardes, les saludo nuevamente con afecto a todos los integrantes del Consejo General, así como a todos los que nos siguen esta sesión pública a través de las diversas plataformas digitales. Hoy, es de ese tipo de sesiones que me causan a mí mucha satisfacción. Hoy celebro la presentación de este Proyecto de Acuerdo en el cual seguramente se aprobarán los lineamientos y acciones afirmativas para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular en nuestro Estado, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, y en su caso, las elecciones extraordinarias que se deriven. Felicito a las Consejeras y los Consejeros, que no les tembló la mano para podernos poner a consideración este documento. También celebro que no permitieron chantajes de fuerzas políticas que se manifestaron en contra en los hechos. También celebro que mucho menos escucharon las voces y los amagues de diputados valentones que se manifestaron con declaraciones en días recientes con expresiones desafortunadas. Hoy, mi intervención será en 2 dos sentidos, Consejeras, Consejeros y compañeros acreditados ante el Consejo. Por una parte, y de manera muy breve, referir lo que dicen las vastas jurisprudencias, los criterios orientadores al respecto, sobre las acciones afirmativas; y por otro lado, de manera muy breve, externar el posicionamiento de mi partido. Y en ese orden de ideas, en la jurisprudencia identificada bajo el número 3/2105, se advierte que las acciones afirmativas son medidas especiales de carácter temporal que se adoptan para generar igualdad y no se considerarán discriminatorias siempre que sean razonables, proporcionales y objetivas; y una vez alcanzado el fin para el cual fueron implementadas, cesarán, es por ello que las medidas temporales a favor de las mujeres encaminadas a promover la igualdad con los hombres, no son discriminatorias, ya que al establecer un trato diferenciado entre géneros con el objeto de revertir la desigualdad existente, compensan los derechos del grupo de población en desventaja. El documento que hoy ponen a nuestra consideración es producto de una inercia de trabajo que esta autoridad, junto con las fuerzas políticas, desde hace años venimos construyendo. Hoy se materializa con una acción afirmativa sin precedentes para el Estado y por esta autoridad administrativa. Hay voces



ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

que dicen que el IEM no debe de legislar, pues por supuesto, esa no es su atribución electoral ni constitucional, pero sin embargo, me voy a permitir hacer una gran reflexión. La Comisión de Asuntos Electorales del Congreso del Estado en esta ocasión nos quedó debiendo, a hombres y a mujeres también, lo debo de decir así, ya que el IEM, junto con todas las fuerzas políticas debidamente acreditadas en el Instituto, así como las diversas Áreas, se trabajó por meses de manera incansable en allegar propuestas al Congreso del Estado para que, de los Procesos vividos, de las omisiones legislativas y demás, pudieran dar paso a escuchar todas las voces y nos consta que no fue así, tan no fue así que se ponderó la cerrazón en esa Comisión en temas torales que nos pudo haber generado condiciones adecuadas para las mujeres y para los hombres, porque en este tema también hay que hablar de hombres, no nada más es un tema de mujeres. Yo debo de referir que ni siquiera existe en esa Comisión, omisa, una sola mujer que pudiera haber sido nuestra voz. Por lo tanto, al haber una omisión legislativa, es que este Instituto saca estas medidas afirmativas para compensar el equilibrio en la paridad y en la postulación de las candidaturas. Yo les quiero hablar con mucha claridad de lo que refiere la omisión legislativa. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis de jurisprudencia P/J11/2006, de rubro: *"omisiones legislativas, sus tipos"*; ha establecido que la omisión legislativa puede dividirse principalmente en 2 dos tipos; la absoluta, que sucede cuando los órganos legislativos del Estado simplemente no han ejercido su competencia de crear leyes ni han externado normativamente voluntad alguna para hacerlo; y la omisión relativa es que sucede cuando al haber ejercido su competencia lo hacen de manera parcial o simplemente no la realizan integralmente impidiendo el correcto desarrollo y eficacia de su función creadora de leyes. Es por ello que ante esta omisión legislativa, lo vuelvo a reiterar, es que al IEM le aplaudo y le celebro, estas afirmaciones en pro de la mujer. Por lo tanto, a la dirigencia y militancia del PT, no nos asusta, no nos asusta, queda claro que el IEM tiene esa facultad para emitir acciones afirmativas para el cumplimiento de la paridad de género en la postulación de las candidaturas que tendremos próximamente. También están facultados para romper todas las trabas en su cumplimiento, están facultados, no es que estén legislando, están facultados. Voy a hacer un reconocimiento público también a mi dirigente nacional, Alberto Anaya, como le decimos, el profe Beto, a nuestro dirigente estatal, Reginaldo Sandoval Flores, por declarar a favor de la paridad de género públicamente, que están a favor en la paridad de género en las elecciones 2021 dos mil veintiuno, como lo manifestaron en los hechos en las elecciones pasadas y reconocen que la participación de las mujeres en la vida política es indispensable para la democracia del país y por supuesto de nuestro Estado, sabedores que las mujeres contribuimos al desarrollo integral de una sociedad más justa, equitativa, plural e incluyente. Debo de decirles también, que contamos con un intenso trabajo del sectorial de mujeres que ha venido a fortalecer en mucho todo lo que tiene que ver con los derechos políticos de la mujer, la labor del sectorial de mujeres nos enaltece como militantes del Partido del Trabajo y hablo por hombres y mujeres que lo conformamos. Derivado de la pandemia, aún nos detuvimos el tiempo considerado, pero seguimos utilizando, con autorización del INE, toda la figura semi presencial y virtual y en estos meses hemos capacitado a hombres y a mujeres por igual, militantes y no militantes, a más de 1,500 mil quinientas ciudadanas y ciudadanos. Toda esta inercia de trabajo no es producto de los derechos progresivos que vamos teniendo con todo el andamiaje jurídico respecto a este tema, lo hemos demostrado en la práctica que es por convicción, somos un partido congruente con los tiempos que estamos viviendo. Previo a nuestro Congreso Estatal, renovamos dirigencias municipales y todas vienen con paridad de género, están totalmente integradas en el tema de paridad. Por estas consideraciones y muchas más, en los hechos lo hemos comprobado, al interior del partido lo hemos constatado y hoy me congratula y le aplaudo que hoy culmina un proceso que veníamos trabajando de muchos años. Muchas gracias.-----

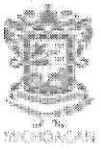
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias licenciada Marcela. Ahora cedemos el uso de la voz al Consejero Juan Adolfo Montiel. Adelante Consejero.-----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias Consejero Presidente. Buena tarde nuevamente a todas, a todos. En México las mujeres votaron por primera vez en 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, a partir de entonces han peleado, exigido y gestionado avances respecto a la representatividad, derechos y libertades. Cada logro ha sido siempre un producto de una lucha de organizaciones de mujeres y feministas, no quiero minimizar, los logros son productos de luchas que han realizado, largo, complejo, lleno de desafíos que van desde lograr que se reconociera primero el derecho a votar y ser votadas, hasta el establecimiento del principio de paridad en el registro de candidaturas con la reforma constitucional del 2014 dos mil catorce. Posteriormente, en junio de 2019 dos mil diecinueve, a nivel federal, como resultado de esas luchas de mujeres, surgió el compromiso de esa primera legislatura paritaria en la historia de México, que se aprobara una reforma constitucional para conocerse como paridad en todo, lo que representa un logro sin precedentes para avanzar hacia una

participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida política, social y económica de nuestro país. Después de luchas y demandas sociales de los grupos feministas, la paridad de género es un principio constitucional que asegura a las mujeres una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país. Por ello, hoy se emitirán lineamientos que permitan a las mujeres michoacanas en la esfera de la representación por la vía proporcional, llegar a tener el 50 por ciento de escaños, que esperemos que no sólo sea eso, el 50 cincuenta, sino que sea más, en el Congreso del Estado para la próxima conformación de la Legislatura y sentar las bases para que los derechos sustantivos e igualitarios de la mujer sean reconocidos. No estamos planeando un cambio de los artículos del Código Electoral de Michoacán, no estamos sustituyendo al legislador local, estamos emitiendo una acción afirmativa, figura que ha sido avalada por los órganos jurisdiccionales para garantizar la paridad de género y que permitan a las mujeres del Estado de Michoacán acceder al poder político de manera paritaria y revertir el rezago histórico hacia la participación política en la toma de decisiones. Por ello, los presentes lineamientos tienen como objetivo hacer operativo y efectivo, el principio de paridad en la postulación de candidaturas, por ello, de ninguna manera debe considerarse como nuevas normas que imponga a los partidos políticos obligaciones adicionales a las ya establecidas. El presente Acuerdo es un compendio de resoluciones y sentencias emitidas por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, porque, subrayo, la paridad no es una medida compensatoria o una simple acción afirmativa, la paridad es un principio constitucional que tiene como finalidad la igualdad sustantiva entre los sexos, que adopta nuestro país como parte de los compromisos internacionales que ha adquirido, con el objeto de que los derechos político-electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad. En ese sentido, se justifica este Acuerdo con acciones afirmativas porque es una medida para postular a las mujeres que encabezen las listas de representación proporcional con la intención de visibilizar que las mujeres no sólo asuman cargos de elección de trascendencia, sino se generen condiciones de equidad, igualdad y eliminar cualquier discriminación y promover una cultura efectiva de la participación política que se ha venido generando en los últimos años. Felicito a la Consejera Araceli Gutiérrez que encabezó estos trabajos, felicito a la Consejera Viridiana, a la Consejera Carol y a la Consejera Marlene por sus aportaciones en este Proyecto. También, felicito a mi compañero, el Consejero Luis Ignacio y al Consejero Presidente, Ignacio Hurtado, por toda la disposición en las diferentes y varias reuniones que sostuvimos aportando, generando y siempre en todo momento, a favor de esta propuesta. Finalmente, agradezco a las fuerzas políticas su acompañamiento y comprensión de la propuesta, es una deuda, es por una deuda que tenemos como sociedad con las mujeres de nuestro Estado, con las mujeres de Michoacán. Muchas gracias Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejero Juan Adolfo. Ahora cedemos el uso de la voz a la Consejera Viridiana Villaseñor. Adelante por favor.-----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Gracias Presidente. De nueva cuenta, buenas tardes a todas y a todos. En relación a este Acuerdo que se nos presenta relacionado con los lineamientos para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas para este Proceso Electoral 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, del cual desde este momento manifiesto mi voto a favor, puesto que contiene toda la fundamentación, tanto de los Tratados Internacionales de los que México forma parte, así como de la Constitución y la legislación federal que son además la base de las recientes reformas a nuestra legislación local que justifican plenamente la atribución de este Consejo General de instrumentar las medidas positivas necesarias para lograr que las mujeres cuenten con mejores condiciones de acceso para ser postuladas y obtengan un cargo de elección popular. De entre estas medidas o acciones afirmativas que se toman para estos lineamientos, quisiera referirme en primer término a la señalada en el artículo 20, que establece que las listas de postulaciones para diputaciones por el principio de representación proporcional serán encabezadas por mujeres y deberán integrarse de un 50 por ciento de mujeres como mínimo y el resto de hombres. Además, que las fórmulas deberán ser integradas por personas del mismo género, salvo en el caso de hombres en el que la suplente podrá ser mujer. En esta acción afirmativa tiene como fundamento principal la pasada reforma constitucional del 06 seis de junio de 2019 dos mil diecinueve, conocida como paridad en todo, en la que fueron reformados 9 nueve artículos de nuestra Constitución federal relativos a la aplicación del principio de paridad en los poderes público y niveles de gobierno, principio que si bien había alcanzado rango constitucional en la reforma de 2014 dos mil catorce en un primer término en la conformación de los Poderes Legislativos, ha ido perfeccionándose en gran medida gracias a que todas las autoridades electorales fueron adoptando este tipo de medidas complementarias para impulsar una mayor participación política de las mujeres. La paridad, además de tener base convencional,



ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

constitucional y legal, ha sido reafirmada por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la que encontramos criterios muy relevantes, como el sostenido en el SUP-JRC-4/2018; en el cual, la Sala Superior consideró que los Organismos Públicos Locales cuentan con atribuciones para implementar acciones afirmativas que radien en la conformación paritaria de los órganos colegiados de representación popular, como la Cámara de Diputados. De ahí que cuenten o contamos, con la potestad de establecer una acción afirmativa, la obligación de que las fórmulas integradas por mujeres encabecen la lista de diputaciones por el principio de representación proporcional. Como se establece en el Proyecto que se pone a nuestra consideración, ésta es una medida temporal al estar únicamente prevista para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno y los extraordinarios que deriven del mismo. Proporcional, dado que tiene como finalidad asegurar la participación de las mujeres en la vida democrática, misma que está encaminada a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Razonable, porque responde a un interés de llevar a cabo una participación de las mujeres a partir de una situación de injusticia para lograr una igualdad de resultados. Y objetiva, ya que no se ha logrado una paridad en la integración del Congreso del Estado de Michoacán. Este Acuerdo también nos muestra de manera muy gráfica la integración de las 2 dos pasadas Legislaturas del Estado, de la cual se advierte la necesidad de la adopción de la medida propuesta. En primer término, porque en la Septuagésima Tercera Legislatura que se conformó en la primera elección luego de la reforma constitucional de 2014 dos mil catorce, si bien se pudo apreciar un avance en las diputaciones obtenidas por mujeres en el principio de mayoría relativa, ya que de los 24 veinticuatro espacios de mayoría relativa, 11 once fueron ocupados por mujeres y 13 trece por hombres. Los escaños otorgados por el principio de representación proporcional no estuvieron tan cercanos, ya que 10 diez fueron ocupados por hombres y sólo 6 seis por mujeres; lo que se traduce en una integración, o se tradujo en una integración de 17 diecisiete mujeres y 23 veintitrés hombres. La actual Legislatura, que es la Septuagésima Cuarta, tampoco se alcanzó la paridad, puesto que por el principio de mayoría relativa fueron electas 10 diez mujeres y 14 catorce hombres y respecto a representación proporcional, 6 seis mujeres y 10 diez hombres. Total, que tenemos en la integración actualmente en el Congreso del Estado, son 16 dieciséis mujeres y 24 veinticuatro hombres, en la cual tampoco se logró una integración paritaria en las 40 cuarenta diputaciones del Congreso del Estado de Michoacán. Del análisis de estos datos podemos observar que a partir de la obligación de alternar el género en las listas de representación proporcional, en los casos en que los partidos políticos obtienen un número de diputaciones impar de representación proporcional, la 1 uno, la 3 tres o la 5 cinco, se benefició al género masculino, pues dichas listas en su inmensa mayoría fueron encabezadas por hombres. Es por ello que con esta acción afirmativa consistente en que la lista de representación proporcional de cada uno de los partidos sea encabezada por mujeres, se busca alcanzar una integración paritaria en el cumplimiento de este principio constitucional. Otro tema que me parece fundamental que se regule, en el artículo 15 de los presentes lineamientos, que incluso, y es importante decirlo y agradecerlo, derivó de un cuestionamiento que realizó el Partido Verde Ecologista de México y en razón de la respuesta que se abordó en el punto anterior del orden del día, es el relativo en que aquellos distritos o municipios donde el porcentaje de votación sea 0 cero, no se destinen únicamente al género femenino, y ello es relevante porque de existir institutos políticos que en el Proceso Electoral anterior no hayan postulado en algún municipio, se considera que la votación es 0 cero, pero no se deben de asignar sólo a las mujeres en el bloque de baja, recordar que en cumplimiento al principio de paridad transversal, este Instituto se aprueba los bloques en 3 tres, alta, media y baja, pero con esta disposición se aclara que cuando corresponda municipios en el distrito de baja y tengan porcentaje 0 cero, no se debe otorgar exclusivamente a mujeres; y con ello también se cumple y se aclara el artículo 343 del Código Electoral, el que establece que los bloques de baja se debe de evitar un sesgo de preferencia hacia algún género. Por último, también agradecer a la maestra Araceli Gutiérrez, Presidenta de la Comisión de Igualdad de Género, No Discriminación y Derechos Humanos, por impulsar la propuesta, pero la cual fue acompañada también por las demás compañeras y compañeros Consejeros Electorales, en la que juntos construimos este documento, fueron muchas reuniones de trabajo, pero agradecida de que se hayan tomado en cuenta todas las observaciones y propuestas. De igual forma, agradecer a las representaciones de los partidos políticos por su apertura hacia este documento. Muchas gracias, sería cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Ahora cedemos el uso de la voz al licenciado David Alejandro Morelos Bravo, con la representación del Partido de la Revolución Democrática.-----

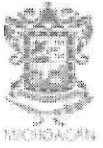
Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática, Lic. David Alejandro Morelos Bravo.- Gracias Presidente. De nueva cuenta, buenas tardes a todas, a todos, a todes, este tema de la capacitación que nos dieron, ya la utilización del lenguaje, creo que también es importante. Yo



solamente quiero manifestar que el Partido de la Revolución Democrática acompaña a este Proyecto de Acuerdo en el que se establecen los lineamientos y acciones afirmativas para el cumplimiento del principio de paridad de género en la postulación de candidaturas a cargos de elección popular, en el Estado de Michoacán para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Desde el partido político que represento, hemos impulsado y lo seguiremos haciendo, la agenda por el empoderamiento de la mujer en todos los ámbitos, no nada más en el político, y que se garantice la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, es decir, no sólo de derecho sino de hecho. Manifestarles que en la convocatoria de nuestro proceso interno, aprobada por el máximo órgano de mi partido, el Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, el pasado domingo 08 ocho de noviembre, se establecieron acciones con la finalidad de prevenir, atender y en su caso sancionar la violencia política en razón de género, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 158, fracción VI, de nuestro Código Electoral. Y también se atendió de manera plena lo dispuesto en el artículo 32, de los lineamientos para que los partidos políticos nacionales y en su caso los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres por razón de género, aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, con fecha 28 veintiocho de octubre del 2020 dos mil veinte. Por lo cual, al momento de registro de los aspirantes a una candidatura, deben de firmar un escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde contenga el tema ahorita reciente, del 3 tres de 3 tres contra la violencia; es decir, este escrito debe de establecerse que no han sido sancionados o condenados por violencia doméstica o de cualquier agresión de género por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal, y como deudor alimentario o moroso. Asimismo, agradecer la apertura de las Consejeras y Consejeros, en el tema de las observaciones que se plantearon por parte del partido político que represento. La primera de ellas que tuvo que ver, ya va de manera anexa a este Acuerdo, es importante manifestarlo, que nos da certeza, ya donde nos establecen los bloques de competitividad, esto es de suma importancia para mi partido político, porque ya sobre eso es donde vamos a ir ajustando nuestro proceso interno de selección. Y el otro tema, que les comentaba en reuniones pasadas y que es importante y que ya viene también en el Proyecto, de que ya analizan y nos sustentan esta acción afirmativa, ya redactándonos o diciéndonos los elementos que consideran como razonable, proporcional y objetivo. Por eso acompañamos este Proyecto. Sería cuanto.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias licenciado David. Ahora damos el uso de la voz a la Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Por favor Consejera.-----

Consejera Electoral, Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Gracias Presidente. Nuevamente buenas tardes a todas, a todos, a todes. Para iniciar mi participación, quiero destacar lo señalado por la Consejera Electoral del INE, Carla Astrid el pasado 06 seis de noviembre, cito textualmente. *“Un importante logro hacia la igualdad sustantiva se dio con la reforma constitucional de 2014 dos mil catorce que llevó a cabo el Congreso de la Unión, en que se elevó a rango constitucional el principio de paridad de género para la postulación a cargos de elección popular, lo que representó el primer cimiento sólido para garantizar la integración de más mujeres a más espacios de decisión pública. En julio de 2019 dos mil diecinueve, se volvió a dar un gran paso en la conformación de los poderes públicos y los entes autónomos, pues se aprobó la reforma que hoy todos conocemos como paridad total o paridad en todo, lo cual establece que todos los poderes de la Unión, locales, federales, entes municipales, entes autónomos y demás organismos públicos, deberán estar conformados de manera paritaria. Finalmente, la reciente reforma en materia de violencia política en contra de las mujeres, publicada en abril de 2020 dos mil veinte, nos da un marco excepcional para garantizar tanto el acceso paritario de las mujeres, como competir en contextos libres de violencia”*. Fin de la cita. Ahora bien, quiero señalar que este Instituto Electoral tiene la facultad de emitir lineamientos y reglamentos en el ámbito de sus atribuciones y facultades, conforme a lo dispuesto en el artículo 34, fracción II, del Código Electoral. Es por lo que, con la emisión de este instrumento, se pretende marcar una pauta para que los partidos políticos y en su caso las candidaturas independientes, cumplan con el principio constitucional de paridad de género en el registro de sus candidaturas. Lo anterior es acorde a lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Constitución federal, al establecer que es derecho de la ciudadanía poder ser votadas y votados en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular. Con la emisión de estos lineamientos, no se invade la vida interna de los partidos políticos, pues somos respetuosos de sus procesos de selección de precandidatos y candidatos, tal como lo mandata la norma y los precedentes judiciales, sin embargo, a mi consideración, el hacer operativo un principio constitucional como lo es la paridad de género, con la aprobación, en su caso, de este Proyecto de Acuerdo, no se violenta la autodeterminación de los institutos políticos nacionales con registro en esta entidad federativa. Es importante destacar que la Sala Superior sostuvo en la resolución



ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

del expediente SUP-REC-825/2016 y sus acumulados, que el mandato de paridad de género en la postulación de candidaturas para cargos de elección popular, debe ser desarrollado en principio por los órganos legislativos competentes, sin embargo, no advirtió una reserva expresa para que dichas autoridades legislativas sean quienes, de manera exclusiva, establezcan reglas orientadas a asegurar condiciones de igualdad entre mujeres y hombres, en el ejercicio de los derechos político-electorales. También en ese precedente sostuvo el Tribunal Electoral Federal, que el Consejo General del OPLE de la entidad federativa en análisis, en observancia a su obligación de garantizar el derecho de las mujeres al acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad, tiene facultades para establecer lineamientos generales que estimen necesarios para instrumentar el principio de paridad de género y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legislativas que contemplen las reglas específicas en la materia. Otro precedente judicial que debemos tenerle en cuenta, es el del expediente SUP-REC-7/2018, en donde se estimó que las Legislaturas o Institutos locales, en el ámbito de sus atribuciones, válidamente pueden establecer reglas para garantizar la postulación paritaria de mujeres y hombres, con el fin de buscar un mayor posicionamiento de la mujer. Para finalizar, no quiero dejar de manifestar mi reconocimiento en primer lugar para la Consejera Electoral Araceli Gutiérrez, en cuanto a Presidenta de la Comisión, por presentarnos este trabajo, que en lo particular, por aceptar mis observaciones que enriquecieron, creo un poco, el trabajo que ella de manera magnífica realizó. En segundo lugar, quiero también reconocer a los partidos políticos a través de sus representantes ante este Órgano Electoral, sus análisis y aportaciones en este Proyecto, los veo comprometidos en temas de mujeres y para las mujeres, que nos competen a todos en el ámbito de las atribuciones y facultades de cada uno de nosotros; desde el ámbito institucional, hasta el de los partidos y actores políticos de Michoacán. En consecuencia, por lo antes referido, es que adelanto el sentido de mi voto, que será a favor, porque estoy convencida que este instrumento abonará a cumplir con la obligación constitucional de paridad en todo. Gracias Presidente.--

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejera Marlene. Ahora vamos a ceder el uso de la voz al licenciado Miguel Ángel Barriga Vallejo, con la representación del Partido Revolucionario Institucional. Adelante licenciado, por favor.-----

Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo.- Gracias Presidente. Nuevamente buenas tardes a todos, saludo con afecto a todos los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán; nuevamente a nuestra amiga, a la licenciada Alejandra Estrada, representante de la Junta Estatal del Instituto Nacional Electoral, a los medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a través de los diversos medios digitales. Primeramente quiero manifestar que el Partido Revolucionario Institucional, del pasado Proceso Electoral Ordinario Local 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, dio cabal cumplimiento al principio de paridad de género, postulando al 50 por ciento de candidaturas del género femenino a los cargos de elección popular, esto es, postuló a 12 doce fórmulas de mujeres de las 24 veinticuatro candidaturas de mayoría relativa, así como 8 ocho de las 16 dieciséis por el principio de representación proporcional, y 56 cincuenta y seis de las 112 ciento doce candidaturas a ayuntamientos, planillas que además de igual forma cumplieron con el principio de paridad de género. Además es importante decir que tenemos un organismo que está integrado por las mujeres de los sectores, organizaciones, grupos de ciudadanas, así como aquellas mujeres que deciden afiliarse libre, voluntaria e individualmente, que lo es el Organismo Nacional de Mujeres Priistas, el cual impulsa la formación y capacitación política para liderazgo y empoderamiento de las mujeres. En la constitución de nuestras dirigencias nacionales, estatales y municipales, se encuentra establecido en nuestros estatutos que rigen la vida interna de nuestro partido, el dar cabal cumplimiento al principio de paridad de género y así de esta forma están conformadas todas y cada una de ellas. De igual forma, nuestros consejos políticos nacionales, estatales y municipales, están conformados respetando la paridad de género, esto es, el 50 por ciento de hombres y el 50 por ciento de mujeres. Además, nuestros documentos básicos establecen que nuestro partido, el Revolucionario Institucional, sustente el principio de igualdad sustantiva, garantice la paridad de género en las postulaciones a cargo de elección popular y promueva la integración de sus órganos directivos y la participación política con criterios de paridad. Es por todas estas razones mencionadas anteriormente, que mi partido, el Revolucionario Institucional, acompaña el Proyecto de Acuerdo que hoy se somete a aprobación de este Consejo General, ya que siempre acompañará todas aquellas acciones que estén a favor del principio de paridad de género, pero sobre todo, de los derechos y el empoderamiento de las mujeres. Es cuanto Presidente, gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias licenciado Miguel. Ahora damos el uso de la voz al licenciado Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras, con la representación del Partido Redes Sociales Progresistas. Adelante licenciado.-----



Representante Propietario del Partido Redes Sociales Progresistas, Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras.- Muchas gracias Consejero Presidente. Buena tarde de nueva cuenta a todas, a todos, a todos. Es para mí grato el día de hoy escuchar en este Consejo el Proyecto que nos han presentado. Quiero felicitar a las Consejeras, a los Consejeros por este bien definido Proyecto, en su motivación, justificación y fundamentación. Atendiendo este principio constitucional de paridad y concatenándolo con el Proyecto que hoy nos presentan, Redes Sociales Progresistas y esta representación de la misma, de mi partido, acompañaremos dicho Proyecto en concordancia con nuestro estatuto, nuestra declaración de principios y nuestro plan de acción. Esa concordancia que viene desde nuestra Presidencia nacional, el maestro Fernando González y que también ratifica nuestro Presidente estatal, el profesor Juan Manuel Macedo Negrete, en donde debemos de tener esa concordancia entre el decir y hacer. Nosotros cumpliremos con la responsabilidad como partido y apostaremos e impulsaremos este empoderamiento de las mujeres en cargos de elección popular y también las de representación proporcional. De verdad es un gusto escuchar a todas y a todos el acompañamiento de este Proyecto, creo que es una deuda histórica que le debemos a las mujeres y que hoy Michoacán, como siempre ha sido a lo largo de la historia de nuestro país, sea punta de lanza de ello. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias licenciado Jacobo. Ahora cedemos el uso de la voz a la representación del Partido Movimiento Ciudadano, en voz del maestro Ramón Ceja Romero. Adelante maestro, por favor.-----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.- Sí, con su venia Presidente. Saludo nuevamente a todos y a todas, compañeras, compañeros, Consejeras, Consejeros, y las personas que nos siguen esta transmisión. Creo que tenemos que hacer, lo primero que tenemos que hacer es hacer una separación de las cosas y dejar claro que para Movimiento Ciudadano no nada más es bandera política o bandera de campaña el promocionar a la mujer, para Movimiento Ciudadano ha establecido desde sus principios, desde sus lineamientos, el empoderamiento de la mujer para que pueda también participar activamente dentro de las decisiones más importantes en la vida política del país. Para Movimiento Ciudadano es muy importante que se alcance la paridad. Vemos con agrado las acciones que se llevan a cabo precisamente para lograr esta paridad en donde cada una de las personas que han laborado este Proyecto, tenemos como fin el poder marcar que queremos alcanzar esa paridad total en el Estado de Michoacán. Dice en el Proyecto que se nos presenta, que no alcanzamos el 50 por ciento, no alcanzamos ese 50 por ciento de mujeres en representación política y nos quedamos solamente a un 10 por ciento, pero, ¿qué pasó en nuestro Estado?, ¿por qué estamos retrocediendo de hace 3 tres años?, estamos retrocediendo y ahora estamos bajando a un 40 por ciento. Eso es algo que nos tenemos que preguntar todos, ¿qué es lo que está pasando?, ¿dónde están las verdaderas acciones que tenemos que hacer para empoderar a las mujeres? La mujer la tenemos que empoderar desde antes, desde las bases, desde la familia, para que puedan tener una digna representación en el sector político y obviamente los partidos políticos tenemos que poner de nuestra parte para ello. Por eso, en esa parte del Proyecto que hoy se presenta estamos totalmente de acuerdo, estamos totalmente de acuerdo, pero hay un punto que sí quiero ser claro, en el cual no podemos acompañarlo y sí quisiéramos llamar a la censura, a la capacidad de cada uno de ustedes, Consejeros, Consejeras, para analizar fríamente este punto. ¿A qué me refiero?, al punto en donde se establece que las listas plurinominales vayan encabezadas por mujer. Que quede claro, no es porque vayan encabezadas por mujer o porque queramos que vayan encabezadas por hombre, lo que queremos decir con toda franqueza, es que este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán no tiene las facultades para legislar. Si el Legislador fue omiso y ya lo dijo bien claro la compañera Marcela Casillas del PT y refrendamos lo que ella dijo, si el Legislador fue omiso, a él demandémosle precisamente esa parte donde fue omiso de dejar reglas claras y precisas para alcanzar esa paridad total en el Estado de Michoacán. No se vale que ahora vengan los diputados y digan, se nos pasó, se nos barrió, pero ahí les va Consejo, ustedes háganlo, no se vale porque es responsabilidad de ellos, es el Legislativo quien tiene esa facultad. Pero también en el momento en que en este Proyecto se nos da la fundamentación, no así la motivación que hemos estado exigiendo, nos señalan varios criterios de la Suprema Corte de Justicia y jurisprudencias y de la Sala Superior, y nos dicen precisamente que esta decisión de que las listas plurinominales vayan encabezadas por fórmulas de mujer, están establecidas en las jurisprudencias en los criterios establecidos en el 35/2014, 43/2014, 3/2015; pero si analizamos lo que realmente están diciendo en estos puntos, en esas acciones de inconstitucionalidad en el 35/2014, que me voy a permitir citar textualmente, dice; *“para el debido cumplimiento de dicho mandato, de dicho mandato, es factible el establecimiento de acciones afirmativas, las cuales son medidas de carácter administrativo y/o legislativo que implican un tratamiento preferente a cierto grupo o sector que se encuentra en desventaja o es discriminado y que por su naturaleza debe ser de carácter temporal”*. ¿A qué se refiere?, si ustedes analizan esta



ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

controversia constitucional o esta inconstitucionalidad que es acción de inconstitucionalidad que están presentando en este expediente 35/2014, nos habla precisamente de acciones que tomó el Legislativo y que se demandó la inconstitucionalidad porque consideraban, el actor consideró que había una discriminación y entonces la Sala resuelve que no hay una discriminación porque son acciones afirmativas, pero estamos hablando de una Ley, estamos hablando de una reforma que se hace al Código Electoral y estamos hablando precisamente que no se puede considerar discriminatorio cuando está establecido en una Ley y se persigue una acción afirmativa. Y si vemos las demás jurisprudencias que están citando en el documento, nos hablan exactamente de lo mismo, nos hablan de que no es discriminatorio pero también que se puede justificar porque el Legislativo tiene esa acción afirmativa que lo puede hacer temporal para alcanzar esa paridad. Pero no es como lo dijo la Consejera Araceli, y que dice que el criterio de la Sala Superior sobre la aplicación de las candidaturas plurinominales dice que es correcta establecer la lista encabezada por mujeres, no lo dice Consejera, no lo dice. Dice que no es discriminatorio, dice que las acciones afirmativas se pueden establecer cuando el legislador consideró necesario hacerlo en ese momento. Aquí lo que no podemos estar de acuerdo es que se sobrelegisla, no podemos ir más allá de lo que está establecido en la Ley. Que quede claro, y a mí me gustaría y propongo a este Consejo, que se apruebe este Proyecto de lineamientos pero que se separe esta parte y que se analice profundamente, que se haga un estudio si realmente tiene facultades legislativas o sobre legislativas este Instituto Electoral, para poder determinar de esta forma. Que quede claro, no estamos hablando de discriminación o indiscriminación, no estamos hablando de que vaya hombre o vaya mujer, lo que estamos hablando es que este Consejo no tiene esa facultad y lo que ustedes nos están poniendo en el Proyecto no se apega a lo que ustedes nos están diciendo. El fundamento es erróneo, si existe un fundamento, lo queremos saber, pero que se aplique a lo que ustedes están diciendo, no que se aplique a que si es constitucional o inconstitucional la acción que tomó un legislador. Léanlo, yo los invito a que lo lean, cada uno de ellos, yo creo que ya los leyeron, y que una vez que se analice, si procede, adelante, pero con la facultad. Yo los invito a que se haga esa separación, que se vote el resto a favor y obviamente dejar este punto para que sea votado en una sesión distinta. Muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias maestro Ramón Ceja. La apunto Consejera Carol. Vamos a ceder el uso de la voz ahora al licenciado Edson Valdez Girón, con la representación del Partido Encuentro Solidario. Adelante licenciado.-----

Representante Propietario del Partido Encuentro Solidario, Lic. Edson Valdez Girón.- Gracias Presidente. Durante diferentes mesas de trabajo en donde participamos decididamente todos los representantes de los partidos en conjunto con los Consejeros y Consejeras de este Instituto, se debatió muy energéticamente la composición de estos lineamientos. Existen elementos del Proyecto que nuestro partido considera positivos, los cuales aplaudimos y los cuales apoyamos en lo particular, como lo es la propuesta de la creación de bloques de competitividad para evitar el sesgo hacia algún género dentro de los municipios y de los distritos. Sin embargo, nuestro partido solicitó que se consideraran modificaciones a la imposición de la integración de las planillas de representación proporcional. En la cláusula D, apartado segundo del artículo 42, de la Ley General de Partidos Políticos, establece que los procedimientos y requisitos para la selección de precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, son asuntos internos de los partidos políticos; al violar esta disposición se estará consumiendo una clara intromisión a la vida interna de los partidos, además de ignorar lo establecido en el artículo 133 de nuestra Carta Magna, que nos señala que las leyes que emanen del Congreso de la Unión serán la ley suprema, nada debe estar por encima de ellas, mucho menos un reglamento, acuerdo o lineamiento sobre legislado. Les aclaro a los miembros de este honorable Consejo, a nuestros militantes, a los ciudadanos en general y a los medios de comunicación, como lo expresé en la sesión en la que tomé protesta ante este Consejo, en el PES siempre estaremos abiertos al diálogo y a la conciliación y asimismo siempre estaremos en contra de las imposiciones. Respetuosamente les digo, el camino a la reconciliación social no es la creación de nuevos sesgos, comprendemos la existencia de la deuda histórica hacia la mujer y nuestro partido siempre defenderá contundentemente sus derechos, es por eso que dentro de nuestros documentos básicos se establecen estrategias claras para su empoderamiento. Nuestra negativa no va en contra de que se otorguen espacios a las mujeres y muestra de ello es que dentro de los órganos de gobierno de nuestro partido se encuentra una considerable cantidad de mujeres capaces, brillantes, líderes, profesionales y empoderadas, que cumplen con el perfil para desempeñar con excelencia cualquier puesto público. El día de hoy se está votando un Acuerdo arbitrario y extralimitante, al aprobarse estos términos el Consejo General del IEM estará excediendo en las atribuciones que la propia Constitución les otorga. Debe considerar este Consejo, que los lineamientos de este carácter son de mera personalidad y naturaleza legislativa, no administrativa, la razón por la que



nació este Instituto es organizar elecciones, no legislar. Dejemos que el Legislativo, legisle, dejemos que el Judicial, juzgue y que el Ejecutivo, administre. Es cuanto señor Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias licenciado Edson Valdez. Ahora cedemos el uso de la voz al maestro Rodrigo Guzmán de Llano, del Partido Verde Ecologista de México. Adelante maestro, por favor.-----

Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México, C.P. Rodrigo Guzmán De Llano.- Gracias Presidente. Buenas tardes nuevamente a todas y a todos. Primeramente manifestar que el Partido Verde Ecologista de México siempre ha estado a favor de la mujer, siempre hemos estado trabajando de la mano con las mujeres, todas nuestras militantes, simpatizantes y ciudadanas participan activamente en el Partido Verde, tenemos nuestros programas, por ejemplo, cada semana del jueves de mujeres, tenemos muchas capacitaciones y otros programas enfocados exclusivamente al empoderamiento y participación de las mujeres. Y estamos convencidos de que sin la participación de las mujeres no podemos salir adelante, es un trabajo de la mano de entre hombres y mujeres, para poder lograr todos los objetivos que tiene establecido nuestro partido. Si bien los lineamientos que se nos presentan el día de hoy, tomaron en cuenta las observaciones que hicimos, también debo de decir que nos hubiera gustado que se hubiera tomado en cuenta nuestra propuesta hecha que se discutió en el punto anterior, en el cual poníamos que las diputaciones de representación proporcional fueran elegidas de manera alterna por cada periodo electoral, lo cual permitía y garantizaba y maximizaba los derechos de la participación de las mujeres en la vida democrática para que pudieran llegar a los diferentes cargos de elección popular, sin embargo acompañamos también este Proyecto. Y también quiero resaltar mucho el tema de los bloques, principalmente el tema de los bloques fue algo que se estuvo trabajando mucho, que trae más certeza a este Proceso, los bloques, había ahí, hay unos supuestos en el Código Electoral que marcan 6 seis, 7 siete supuestos, en la forma en cómo los partidos podemos participar en el Proceso Electoral y bueno, estos Anexos que pusieron de los bloques ya de las tablas de los porcentajes, dan más certeza de cómo podemos participar. Por lo demás, reitero, el Partido Verde está abierto a la participación de las mujeres, creemos que sin ellas, reitero, sin la participación de las mujeres no está completo este trabajo, son una parte fundamental y vital para la democracia de nuestro Estado y de nuestro país, y bueno, reiteramos la disposición de nuestro partido en cumplir todo lo dispuesto. También en el tema de los mecanismos para erradicar la violencia de las mujeres, el 3 tres de 3 tres que también mencionó mi compañero David, es algo en lo que también estamos trabajando, que estamos conscientes y que estamos implementando ya en nuestros procesos internos. También mencionar que en el Proceso Electoral pasado, el Partido Verde fue uno de los partidos que más mujeres postuló y que lo volveremos a hacer en este Proceso Electoral, postular la mayor cantidad de mujeres posibles, acorde a nuestros principios, nuestros valores, a nuestros estatutos. Por lo demás, acompañamos esto en lo general, el Acuerdo. Es cuanto Presidente, gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias maestro Rodrigo. Ahora cedemos el uso de la voz a la licenciada Bárbara Merlo Mendoza, representante del Partido Fuerza Social por México. Adelante licenciada.-----

Representante Propietario del Partido Fuerza Social por México, Licda. Bárbara Merlo Mendoza.- Gracias Presidente. ¿Sí me escucha, ahora sí?-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, adelante.-----

Representante Propietario del Partido Fuerza Social por México, Licda. Bárbara Merlo Mendoza.- Gracias Presidente. Integrantes Consejeros, Consejeras, licenciada Alejandra Estrada, representante del Instituto Nacional Electoral, buenas tardes a todos. Nada más quiero manifestar que para Fuerza Social por México, la equidad de género que primero se percibía como una moda, no tenía por qué haber llegado a ley si cada uno de nosotros respetáramos el derecho que tienen los hombres de participar en la vida política también, lo tenían las mujeres; afortunadamente hoy es una realidad la paridad de género a la que nos apegaremos y respetaremos porque así nos lo dicta nuestra doctrina de Fuerza Social por México. Nuestro partido tiene las puertas abiertas para los hombres y mujeres que tienen interés de representar a nuestro proyecto político desde las diversas tribunas que encabezan las candidaturas para puestos de elección popular en el Estado, en sus municipios y en el Poder Legislativo. Nosotros confiamos en que quienes vayan a participar en este proyecto, cuenten con el espíritu de servicio que se requiere para atender las necesidades de todos los sectores que conforman la sociedad michoacana, cuidando en todo momento los criterios de legalidad, transparencia y auto organización de



ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

nuestro partido, asimismo, Fuerza Social por México concibe la paridad de género como un todo, sin privilegiar grupos organizados ni políticas sectoriales, es así que el feminismo no debería percibirse sólo como un movimiento social, sino como una parte de la vida política del Estado y la nación. Para el partido que represento, es una prioridad promover la participación política en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres responsables de formular políticas públicas que den la máxima prioridad a las medidas de seguridad e igualdad de género. El espíritu de servir de los interesados en participar en la vida política no tiene sexo, existen hombres y mujeres que cuentan con auténtica capacidad de servicio y con seguridad darán buen resultado en el ejercicio de la política de Michoacán y en México. Cuando las mujeres se encuentran en los espacios de decisión política o cuando hay paridad, se promueven políticas públicas, leyes y reformas que impactan a la sociedad, de esa manera es como Fuerza Social por México se compromete a cumplir con la transversalidad en la paridad de género. Es cuanto Presidente, muchas gracias.-----

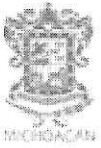
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias licenciada Bárbara. Ahora cedemos el uso de la voz a la representación del Partido Morena, en voz de la licenciada Marcela Barrientos García. Adelante por favor, licenciada. No se le escucha, perdón licenciada.-----

Representante Suplente del Partido Morena, Licda. Marcela Barrientos García.- Perdón, yo creí haber encendido el micrófono. Gracias. Comentaba que era una frase que mucho he utilizado. Morena surge en el 2014 dos mil catorce, surgió con la paridad, estamos conscientes de otorgar a las mujeres el reconocimiento pleno a sus derechos para participar políticamente en la vida activa de Michoacán, del país. Y reconocemos que la lucha ha sido un periodo muy corto, hacía referencia el Consejero Juan Adolfo de lo que fue el reconocimiento al voto en 1955 mil novecientos cincuenta y cinco, y cómo llegar a las cuotas de género, esto lo menciono yo, a la paridad en candidaturas, y ahora en el 2020 dos mil veinte a la paridad total. De 1955 mil novecientos cincuenta y cinco a 2020 dos mil veinte es un camino corto pero pesado a la vez, ¿por qué?, porque ha habido mucha resistencia en cuestiones de ejercer ya los derechos por parte de las mujeres. No especifico hacia alguien en especial, pero la cultura en la que hemos vivido nos ha llevado a esto. Esas acciones afirmativas que se están implementando en estos lineamientos de paridad que hoy se están poniendo a consideración para su aprobación, considero que son necesarias y adecuados. Necesarios porque efectivamente estamos con una reforma de paridad total que aún con estos lineamientos no se va a garantizar una paridad total en el Congreso del Estado, pero puede darnos una mayor posibilidad de llegar a esa paridad de 50 cincuenta, 50 cincuenta y como decíamos, es un piso, no es un techo, ¿por qué?, porque el sesgo ha sido muy grande y porque la mujer ha participado siempre en los temas de la política, en la actividad constante productiva de sus ciudades, de sus comunidades, de su estado y de su país. Han dicho que hemos estado detrás, cuando estamos a un lado y no se nos ha visto de esa forma. Entonces creo que es un reconocimiento a sus derechos y reconozco en todos los institutos políticos que se esté trabajando por ello, reconozco que escucho que están a favor y que acompañan los lineamientos. El escuchar a todas las posiciones de posicionamientos de mis compañeros representantes y de los Consejeros que me han antecedido, me permite a lo mejor hablar menos, sobre todo, porque ya lo abordaron, pero sí me da una visión más clara para poder entender la necesidad, al igual que mis compañeros y compañeras, de que estos lineamientos se apliquen en este Proceso. Y hacía un cuestionamiento el maestro Ramón Ceja, que qué pasó de 2015 dos mil quince a 2018 dos mil dieciocho que bajó el número de diputadas locales en el Congreso; mucho se debe a que hubo también cierta simulación por parte de ciertos cacicazgos en municipios, en distritos, donde si yo no era el que iba, yo ponía quién iba, siendo honestos, se trabajó en muchos lugares de esa forma, ponían a la persona que querían, que a la mejor ni tenía intención de participar pero le era más conveniente de esa forma. Cuando las mujeres, hay muchas mujeres con capacidades y con ganas de participar, pero por esa tradición se les violentó sus derechos. Entonces se cumplió en números, pero no se cumplió con el respeto a las que sí de verdad querían participar. Es cierto que existen en varios lugares situaciones particulares, violencia, pero no están exentos los hombres. Cabe mencionar la situación que vivimos en el municipio de Buena Vista, ganada la candidatura a la presidencia municipal, asesinan a nuestro compañero presidente municipal electo. La violencia está para todos los géneros y no con esto digo que nos tengamos que meter como si nada nos importara, no, pero tenemos que buscar las condiciones favorables para que todos participemos en todos lados, no por ser de riesgo vamos a decir, es que las mujeres no pueden hacerlo; sí es complicado pero es complicado para todos. Y repito, celebro que aquí estemos todos los institutos políticos respaldando y acompañando a estos lineamientos, pero también pido que seamos conscientes de las necesidades que tenemos en el interior del Estado y que tenemos no solamente las mujeres, que tenemos todos los ciudadanos, los hombres, los grupos indígenas, los jóvenes, todos tenemos riesgos. Y que pongamos nuestro granito de arena para poder mejorar las condiciones de ejercer la política a favor de nuestro Estado. Es cuanto.-----



Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias licenciada Marcela Barrientos. Ahora cedemos el uso de la voz a la Consejera Carol Berenice Arellano Rangel. Adelante Consejera, por favor.

Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias Presidente. De nueva cuenta buenas tardes a quienes estamos presentes en esta sesión y a quienes nos acompañan a través de los medios digitales. Primero manifestar mi apoyo a este Proyecto de Acuerdo, creo que los patrones culturales y el tardío reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres nos han colocado en una clara desventaja en relación con los hombres en el acceso a los cargos de elección popular. Las cuotas de género y las acciones afirmativas, como ya lo han mencionado algunas representaciones, no demuestran que el tema de género o de igualdad de género ya quedó resuelto; los obstáculos para que las mujeres accedan a los cargos de elección popular aún continúan con los roles de género, con los estereotipos de género, sigue siendo un reto para las mujeres conciliar su vida laboral y familiar en comparación con los hombres. La participación política de las mujeres no solo es responsabilidad de nosotros como autoridades electorales o de las autoridades jurisdiccionales, a la par se deben emprender acciones para favorecer su educación, capacitación, oportunidades laborales y en general, el acceso de ellas a los espacios de tomas de decisiones, es decir, su inclusión en todos los ámbitos de la vida social. En el caso particular, hablo de manera personal, para mí queda un tema pendiente en estos lineamientos, que si bien el INE ya se pronunció al respecto, que es el tema de las gubernaturas, en el caso particular yo considero y coincido ahí con lo que expresó el Consejero del INE, José Roberto Ruiz Saldaña, en la sesión del pasado 06 seis de noviembre, que el tema de las gubernaturas es un tema local, es un tema que nosotros tuvimos que habernos pronunciado en estos lineamientos, sin embargo, respetamos que el INE se haya pronunciado de manera primera, y ahí ya nosotros no lo incluimos en los lineamientos, pero yo coincido con el Consejero, insisto, José Roberto, en que nosotros debimos haberlo incluido y en su propuesta de que debió haber sido de forma alternada, es decir, proponer a los partidos políticos que si en este Proceso Electoral registraban a un hombre, en la siguiente tuvieran que registrar una mujer en el cargo a la gubernatura y de manera inversa, si en este Proceso registraban a una mujer, en el siguiente un hombre, esto con la finalidad de también promover la participación de las mujeres en este cargo de mayor rango en nuestro Estado, porque no hemos tenido una mujer gobernadora, al menos en los últimos 4 cuatro Procesos Electorales, y únicamente 2 dos partidos políticos han registrado mujeres a las gubernaturas del Estado. Entonces, es un tema que todavía nos queda pendiente y que insisto, ya ahora posterior al Proceso Electoral, en la Comisión de Reforma tendremos que atender y en su caso pronunciarnos. Respecto al tema de la acción afirmativa que estamos implementando para que el primer lugar de la lista de candidaturas de representación proporcional sea ocupada por una mujer, abona a la igualdad material, dicha medida, como lo confirmó la Sala Ciudad de México, en el juicio de revisión constitucional electoral, SCM-3/2018 y acumulado, al resolver la sentencia TEEM/RAP/81/2017-3, del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, no afecta la autodeterminación u auto organización de los partidos políticos al ser una regla complementaria, dado que serán los propios partidos políticos los que definirán las candidatas que encabezarán las listas respectivas. Señala además, esta sentencia, que la auto organización de los institutos políticos no debe interpretarse en el sentido de que la autoridad electoral no puede revisar o reglamentar la postulación de sus candidaturas, ya que está obligada, nosotros como Institutos estamos obligados, a eliminar los obstáculos que impidan el cumplimiento de los principios de igualdad y paridad de género. Como lo señala el Tribunal, la medida de iniciar las listas de diputaciones de representación proporcional con mujeres, es una modulación en busca de un bien mayor, porque dicha restricción es mínima, en comparación con el fin constitucionalmente exigido, que es la igualdad. Cabe señalar que el Tribunal local de Morelos apoyó su resolución en el Acuerdo INE-CG-208/2017, del Instituto Nacional Electoral, el cual estableció como regla que las mujeres debían encabezar las listas de representación proporcional de senadurías y diputaciones federales, mismo que fue confirmado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el SUP-RAP-725/2017 y acumulados. Por tal motivo, este Instituto tiene a su cargo la interpretación y aplicación no solo de las reglas que rigen el Proceso Electoral, sino además, tiene el deber de instrumentar acciones afirmativas necesarias para lograr que las mujeres cuenten con mejores condiciones de acceso para ser postuladas y obtener un cargo de elección popular, porque persigue la finalidad de alcanzar la paridad de género en la integración de los órganos de representación y así facilitar su acceso, destacando que la paridad debe entenderse no solo para la postulación, sino para el ejercicio; ello a fin de garantizar su acceso real y efectivo de las mujeres a la integración de los órganos. Culmino con una pequeña reflexión que hace el INE en su libro, Buenas Prácticas de los Organismos Públicos Locales en el Proceso Electoral Concurrente 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, para garantizar el cumplimiento del principio de paridad y las acciones afirmativas que a la letra señala; *“Podemos señalar que la paridad como eje rector de la actuación de las instituciones electorales para el avance de las mujeres en nuestro país no es solo vanguardia, sino es justicia efectiva para aquellas*



ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

mujeres que durante mucho tiempo estuvieron excluidas de los derechos y del poder, la democracia no funciona sin las mujeres, de ahí el compromiso permanente de las instituciones hacia una mayor participación de las mujeres para llegar a encabezar cargos públicos". Fin de la cita. Es cuanto Presidente.

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejera Carol. Damos el uso de la voz al Consejero Luis Ignacio Peña. Adelante Consejero.-----

Consejero Electoral, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias Presidente. Agradezco el uso de la voz y los saludo y las saludo con gusto. También reconozco los posicionamientos de mis pares. En México el derecho a votar y ser votadas lleva 6 seis décadas, 67 sesenta y siete años, más de 6 seis décadas. Muy pocos, comparando con el tiempo que lleva el derecho al voto de los hombres. Menciono este antecedente, lo hago porque fue el parteaguas y lo que ha marcado la diferencia a nivel nacional e incluso mundial en la lucha por todos los derechos que a ellas les pertenecen. Es cierto que no basta con que las mujeres tengan reconocidos estos derechos, hace falta crear las condiciones para eliminar los obstáculos impuestos y garantizar el acceso a un puesto de representación popular para varias mujeres, dado que la historia nos ha mostrado que era justo y necesario que las mujeres estuvieran representadas en los espacios de poder, de ahí que este, considero yo, es uno de los momentos más importantes de cada Proceso Electoral Local, pues a través de los lineamientos que se someten a consideración de este Consejo, se han fijado parámetros que buscan en todo momento garantizar la participación de las mujeres en los procesos comiciales y su acceso a los cargos de representación popular. Todo estado o país que se haga llamar democrático, debe estar consciente del significado más básico de esta palabra, también debe existir conciencia de los cambios ocurridos y los contextos actuales en los que nos encontramos cada entidad, pues en cada Proceso Electoral las autoridades electorales, las fuerzas políticas y la ciudadanía, rendimos otro examen para verificar el cumplimiento de los principios constitucionales, convencionales y legales, pero esencialmente nuestro sistema democrático, también realiza un examen en el que se evalúa la participación de la sociedad y la representación que se logra de ésta. Este Instituto Electoral tiene la atribución y la obligación de generar acciones afirmativas que considere pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en las distintas normas constitucionales, legales y convencionales en materia de derechos político-electorales de las mujeres. Asimismo, tiene un deber de crear condiciones y acciones que abonen a la representación sustantiva de aquellos grupos que históricamente han sido relegados, como son las mujeres; dichas acciones afirmativas comprenden mecanismos de distinta índole, incluyendo los de carácter reglamentario, que hace viable el establecimiento de condiciones que hagan efectivos los derechos que formalmente se encuentran contenidos en nuestras disposiciones normativas. Esto quiere decir que nosotros, como autoridad administrativa electoral, tenemos la obligación de implementar cuando sea necesario, medidas orientadas a garantizar el derecho de las mujeres al acceso de la función pública en condiciones de igualdad. Si bien, previamente se han emitido lineamientos en esta materia, hemos advertido que a pesar de que se ha cumplido con la premisa de paridad en la formulación de candidaturas, esto no se ha traducido en candidaturas electas efectivas, pues el hecho de postular mujeres no supone automáticamente su elección. En consecuencia, ante tal situación, es menester implementar acciones afirmativas que favorezcan la integración paritaria de los órganos de representación. Es decir, que conduzcan a candidaturas efectivas y no al cumplimiento de una mera formalidad. Hoy nos congratula proponer estas acciones afirmativas y con esto este Instituto reitera que la paridad constriñe un fin no solamente constitucionalmente válido, sino constitucionalmente exigido y además, debe ser una realidad vivida. Que la obtención de espacios desde los cuales las voces de las mujeres puedan ser escuchadas, sea el primer paso para que se gesten leyes, políticas públicas y gobernanza en la que se pugne por una democracia que se ajuste a las distintas realidades y necesidades existentes; una democracia en la que se proponga y se mejore la realidad, una democracia que abone en el camino a la igualdad sustantiva. Por eso, estaré a favor de este Proyecto. Muchas gracias, gracias Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Consejero Luis Ignacio. En primera ronda, ¿alguien más? Si me permite Consejera Araceli, para abrir la segunda ronda, yo también quisiera hacer algunas reflexiones muy rápidamente. Creo que ya mucho se ha dicho, coincido prácticamente con todo lo que se ha comentado; para no ser reiterativo, reconozco en primer lugar, obviamente, por el impulso que le ha dado a este tema, a la maestra Araceli Gutiérrez, pero por supuesto también al acompañamiento que ha recibido del resto de Consejerías, las Consejeras y los Consejeros, que al final del día creo que hemos logrado construir un documento importante que sin duda creo que marca un momento fundamental en la lucha histórica de las mujeres en el caso de Michoacán. Parto de la base, como lo han dicho todos, todas, de ese reconocimiento a la mujer, no he escuchado yo ninguna

expresión que demerite o cuestione o por lo menos que le dé menos valor al derecho de la mujer, yo veo un reconocimiento unánime a los derechos de la mujer, a la importancia que tiene en la vida política en nuestro Estado y creo que ese es un punto de partida muy importante y por supuesto creo que muy valioso. Creo que todos también tenemos claro que estamos frente a principios, frente a valores democráticos, principios constitucionales y que por sí mismos son de cumplimiento inexcusable. También veo coincidencia en esa situación deficitaria de los derechos de las mujeres, he escuchado con mucha atención expresiones importantes en el sentido de que al final vemos que la mujer no ha logrado esa posición que le corresponde dentro de la vida política de Michoacán y entiendo que en esa línea, algunos de nosotros, incluso como lo decíamos en el punto anterior, partidos como el Verde y Partido Acción Nacional, han hecho propuestas que precisamente de alguna manera logren revertir ese déficit de participación de las mujeres, entendiéndolo, como decíamos también hace rato, que una cosa es la postulación y otra cosa es la integración. Si bien es cierto que hemos avanzado en la parte de la postulación pues tenemos todavía pendiente del tema de la integración, que al final es uno de los puntos que trata de atender esta propuesta que les estamos presentando y que de alguna manera también le da ese toque de idoneidad a lo que evidentemente estamos planteando. Ciertamente yo advierto, y lo digo muy respetuosamente, que un punto donde puede haber una cierta diferencia de criterio, de interpretación solamente, así lo entiendo yo, yo no entiendo de sesgos, lo digo respetuosamente, no entiendo de imposiciones, tampoco entiendo de arbitrariedades, entiendo de diferencias de criterio, y entiendo de interpretaciones distintas sobre un tema que tiene que ver con las facultades y atribuciones que pudiera tener este Instituto Electoral de Michoacán. En ese sentido, ciertamente se ha señalado, insisto, muy respetuosamente, hasta dónde el Instituto puede llegar a tener atribuciones para emitir este tipo de medidas o de acciones afirmativas. Respetuosamente lo digo, creo que las tiene y no tanto como derecho sino incluso hasta como obligación. En el propio documento se hacen referencias a 2 dos o 3 tres precedentes que yo creo que nos indican y que nos dejan claro precisamente esa cuestión, hay una referencia a un expediente SUP-REC-83/2018, donde incluso la propia Sala dice que los Organismos Públicos Locales tienen a su cargo la interpretación y aplicación no sólo de las reglas que rigen el Proceso Electoral, a propósito de que hubo una reflexión de que ciñámonos al Proceso, no, aquí mismo la Sala ha dicho, no solamente a las reglas del Proceso, sino además tienen, y destaco, el deber de instrumentar las medidas positivas necesarias para lograr que las mujeres cuenten con mejores condiciones de acceso para ser postuladas, eso viene dentro del propio Proyecto; en el mismo Proyecto, cuando se habla de la naturaleza de las acciones afirmativas se dice que las mismas tienen un sustento constitucional y convencional, o sea que son de rango superior evidentemente. Obviamente también cuando se va desarrollando la argumentación, la motivación, claro, se va haciendo de la mano con los precedentes, con la doctrina judicial de la Sala Superior, también en algún otro punto, en algún otro de los precedentes que se van invocando, se hace precisamente referencia a esta obligación de implementar las medidas afirmativas para cumplir precisamente con este mandato constitucional, con este postulado convencional del principio de paridad de género. Pero adicional a eso, también existen, ya no entraría yo a la naturaleza de las acciones afirmativas, creo que al final del día, incluso se conocen como discriminaciones positivas, alguien podría cuestionar, oye, una acción afirmativa es discriminatoria, sí, sí es discriminatoria, pero es una discriminación positiva, porque al final del día como lo dicen algunos criterios, hay un interés general, ¿que se pueden afectar derechos de hombres?, sí, sí se pueden afectar y tal vez se afecten, pero hay un interés general y el interés general, el valor democrático, el principio constitucional es el derecho de la mujer a participar en igualdad en la vida política de su sociedad. Entonces eso creo que le da una connotación muy específica al tema de las propias acciones afirmativas. En el propio Acuerdo al que se ha hecho referencia al de paridad a las gubernaturas, también se estableció en argumentos importantes como la obligación de los órganos autónomos de emitir regulación para cumplir fines constitucionales. Hay otros precedentes, igual podemos agregar algunos, si no hay inconveniente, yo hasta propondría un engrose para agregar porque hay muchos precedentes de donde se desprende esta facultad que tienen los Institutos, pero repito, más que facultad, obligación de emitir las acciones pertinentes. Hay un SUP-JDC-1172 que dice: *"... que a partir de lo dispuesto en diversas previsiones internacionales de las que es posible desprender que las autoridades administrativas electorales mexicanas tienen la obligación de implementar cuando sea necesario, medidas orientadas a garantizar el derecho de las mujeres al acceso a la función pública en condiciones de igualdad"*. Un JRC-4/2018, esta Sala ya estableció, afirma, *"...que las autoridades electorales administrativas en observancia de su obligación de garantizar el derecho de las mujeres al acceso a las funciones públicas en condiciones de igualdad, tienen facultades para establecer los lineamientos generales que estimen necesarios para instrumentar el principio de paridad de género y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legislativas que contemplen reglas específicas en la materia"*. Y así puedo ir, hay un SUP-REC-1183, un SUP-REC-1453. Concluyo y reitero, entiendo que



ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

puede haber interpretaciones distintas, esto que hago notar yo tiene que ver solamente con el tema de la facultad, de si tiene o no tiene, el Instituto Electoral esa atribución, esa facultad, esa obligación o ese deber. En ese punto, insisto, no es un acto arbitrario, no es un sesgo, tampoco es una imposición, me parece que es un acto que se hace en ejercicio de las atribuciones que tenemos como autoridad. Caso distinto será si la medida que estamos tomando es la correcta, es la razonable, es la proporcional. Creo y me parece, desde nuestra perspectiva, que entiendo, sí, porque así lo creemos, pero también repito, respetaré a aquellos que puedan tener una interpretación distinta. Ahorita yo nada más me centro al tema de si podemos o no podemos, si debemos o no debemos, independientemente de la decisión que evidentemente se está tomando en ese sentido. Pero bueno, al final de cuentas repito, es un tema de interpretación, es un tema que sin duda es importante pero termino rescatando lo que yo comentaba allá, más allá de este tema, podríamos decir un poco hasta de forma, lo que yo rescato y lo que yo reconozco es esa unidad o es esa unanimidad en el reconocimiento a los derechos de la mujer y obviamente en el reconocimiento y en la necesidad de que cada vez sigamos construyendo una democracia y una sociedad más igualitaria y por supuesto más incluyente; que yo creo que al final ese es el mensaje con el que nos tenemos que quedar principalmente, de que estamos todos, todas y todes, construyendo esa democracia paritaria que sin duda es necesaria en estos tiempos. Muchas gracias y cedería el uso de la voz en segunda ronda, a la maestra Araceli Gutiérrez Cortés y posteriormente a la licenciada Marcela Casillas. Adelante maestra, por favor.

Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.- Muchas gracias Presidente. De inicio, desde luego agradecer todas las expresiones de apoyo que se han vertido ante esta necesidad de dar impulso a la participación de las mujeres. Y no quisiera dejar de referirme a las inquietudes que ha planteado, que se han planteado tanto por la representación de Movimiento Ciudadano como del Partido Encuentro Solidario. Bien lo señaló ya el maestro Ignacio, nuestro Presidente, que la propia Sala Superior ha destacado que, y lo ha destacado con toda claridad, que los Organismos Públicos Locales tienen a su cargo la interpretación y aplicación no sólo de las reglas en el Proceso Electoral, sino que tienen el deber de instrumentar las medidas positivas necesarias para lograr que las mujeres cuenten con mejores condiciones de acceso para ser postuladas a un cargo de elección popular. Y en este sentido, no quiero dejar de mencionar que concretamente en la página 22 del SUP-REC-83/2018, en su penúltimo párrafo, la Sala Superior considera *"...que el Órgano Electoral cuenta con atribuciones para implementar acciones afirmativas que irradian en la conformación paritaria de los órganos colegiados de representación popular, como la Cámara de Diputados. De ahí, que cuenten con la potestad de establecer como acción afirmativa, la obligación de que las fórmulas integradas por mujeres encabecen las listas de diputaciones por el principio de representación proporcional"*. Sí lo dicen y lo dice literal como lo estoy leyendo, existe y ha sido reconocido por la Sala Superior del Tribunal Electoral la posibilidad de que las mujeres encabecen las listas de representación proporcional y no es una medida excesiva. No obstante, a mí me parece que el Proyecto de Acuerdo sí está robustecido, sí está fundado y sí está motivado, no obstante me parece que si se considera que es idónea la incorporación de un número mayor de precedentes para robustecer el Acuerdo, creo que perfectamente se pueden incorporar. Pero sí quiero dejar de manifiesto y nuevamente lo menciono, en algún momento lo dije yo, no nos estamos inventando una ruta desconocida o no estamos inventando el hilo negro, hay precedentes en el propio INE que si no se hubiesen implementado no tendríamos hoy la legislatura de la paridad, se logró la legislatura de la paridad por unas acciones afirmativas implementadas por el INE en el Proceso Electoral de 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho y hoy tenemos por lo menos a 10 diez Estados en la República que han implementado esta acción afirmativa y que seguramente en algunos casos se volverá a implementar en aquellos en los que no se logró la paridad pero de cualquier forma, con la acción afirmativa, sí se logró tener un impulso adicional. Creo que es importante también destacar que la propia Sala Superior, y ya lo han señalado en otras intervenciones, no afecta la autodeterminación o auto organización de los partidos políticos, porque siguen teniendo la libertad de definir la ruta a través de la cual van a decidir qué mujeres encabezarán sus listas. Además, la auto organización de los institutos políticos no debe interpretarse en el sentido de que la autoridad electoral no puede revisar o reglamentar la postulación de candidaturas, ya que estamos obligados a eliminar justamente los obstáculos que impidan el cumplimiento de este principio de igualdad y de paridad de género, y es una obligación de los partidos políticos cumplir con este principio, y no lo digo yo, hay criterios de la Sala Superior y también incluso interpretaciones de la propia Suprema Corte de Justicia en el sentido de que las acciones afirmativas están plenamente justificadas y no implican legislar. La legislación no solo se compone por normas, también se compone por principios que deben ser maximizados y eso es lo que hoy estamos haciendo. ¿Cómo van a ganar las mujeres? Fortaleciéndolas, empoderándolas, dándoles apoyo para campaña política, prerrogativa para obtención del voto, tiempos de radio y televisión, y



dotándolas de un equipo fortalecido para tener campañas exitosas. Es cuanto Presidente, muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias maestra Araceli. Cedemos el uso de la voz a la representación del Partido del Trabajo, a la licenciada Marcela. Adelante por favor.-----

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidente. No me quería ir de esta sesión pública sin antes decirles a las Consejeras y a los Consejeros que se sientan orgullosos de lo que hicieron, fue un extraordinario trabajo, como ya lo referí al inicio de esta jornada, esta sesión muy larga que hemos sostenido el día de hoy, es un producto de un trabajo de años al interior del IEM, generado por las fuerzas políticas y lo más curioso del tema es que la gran mayoría de las dirigencias son los mismos que hoy están al frente actualmente. Entonces, no es un tema extraño pero sí les quiero decir y no me quería ir sin decirles lo siguiente. Las 59 cincuenta y nueve hojas que está fortalecido esta determinación de ustedes, cada que leía una hoja me iba produciendo coraje, me iba produciendo una incomodidad, ¿por qué?, porque noté y me quedé con esa percepción y se los tengo que decir, de estarle comprobando a los que no quieren asumir esta realidad, el por qué ustedes hacen esa atribución. Bastase una jurisprudencia que ya se ha aplicado en el pasado, bastase una sentencia, un criterio de la Suprema Corte, criterios orientadores, bastase eso para que todos entendiéramos y este documento se viera fortalecido. Sin embargo, escucho con respeto a nuestro Presidente del IEM que está aferrado a darnos más jurisprudencias, no nos hacen daño pues, no nos hacen daño, al contrario, le da luz o claridad al que no quiere entenderlo. Pero es tanto aferrarse, se les nota una desesperación por demostrar que están conforme a la Ley, que también eso, no pueden caer en eso, con todo respeto y el aprecio que les tengo, pero no me quería ir sin decírselos, me quedé con una percepción y una tristeza grande de ver cómo en 59 cincuenta y nueve hojas, es una cadena y una cascada de jurisprudencias que fortalecen su actuar, su obligación, su responsabilidad ante una omisión legislativa, le pese y le duela a quien le duela; es una realidad que tenemos actualmente y así lo debemos de asumir. Yo les agradezco que me escuchen siempre con el respeto que lo hacen, pero si quieren hacer un engrose, si quieren ponerle un libro inmenso de jurisprudencias, no nos hace daño, pero yo creo que ya este tema, tienen todos los partidos políticos, todos los partidos políticos la libertad de recurrir a una instancia, a la jurisdiccional para hacer valer sus derechos, porque no tengo duda que va a aparecer una impugnación sobre el tema, por las circunstancias que sean. Y muchas gracias por todo.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias licenciada Marcela. Cedemos el uso de la voz al Consejero Juan Adolfo Montiel. Adelante Consejero.-----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias Consejero Presidente. En esta segunda intervención quisiera mencionar algunas de las cuestiones que se han ido vertiendo a lo largo de esta sesión. Agradecer el acompañamiento de las fuerzas políticas que ya lo han manifestado y que han señalado que la necesidad y la conveniencia de una decisión de esta manera. Como lo dijo mi compañera, la Consejera Araceli, no es algo nuevo, no estamos inovando, no estamos generando algo distinto que no se haya hecho ya en otras entidades, en otras autoridades y de lo cual no se haya ya llevado a los órganos jurisdiccionales. Creo que estamos simplemente sumándonos a todos esos antecedentes que han tomado esta decisión de este tipo de lineamientos, de este tipo de acciones afirmativas para cumplir con la paridad. Entonces, no es algo nuevo, no es algo distinto. Seguramente, como también se ha mencionado, y creo que ahí es lamentable, las declaraciones en el sentido de que no lo hicimos en la reforma porque se nos olvidó, hójole, ese señalamiento de que se olvidó, a mí me parece que es invisibilizar entonces la deuda que se tiene con la mujer, es invisibilizar las cosas y dejar que sigan como están porque así están bien, a lo mejor lo que se requiere es que entonces el Congreso esté integrado por puras mujeres para que no se vuelva a olvidar este tipo de acciones desde la norma legal. Me llama la atención cómo aquí en este Consejo hay fuerzas políticas que vienen a señalar, cuestionar, que nos extralimitamos, que estamos haciendo más, y hace poco en el Consejo General del INE se tomó una decisión a nivel de gubernaturas y fuerzas políticas ahí lo aplaudían, ahí no señalaron que se estaban extralimitando, ahí no señalaron, digo, no todas, pero algunas que apoyaban esa decisión y aquí una acción afirmativa, que ya se ha implementado en otros Estados, resulta que nos estamos extralimitando siendo de manera autoritaria. Como dijo la licenciada Marcela, a mí me parece que tenemos 59 cincuenta y nueve cuartillas de fundamentación y motivación, bastaría una, una sola sentencia, una sola jurisprudencia, sin embargo, derivado de las reuniones se hizo necesario toda una amplia justificación. Motivación, pues creo que está muy claro la motivación, es que no se ha alcanzado la paridad en el Congreso en el 2015 dos mil quince, y no se alcanzó en el 2018 dos mil dieciocho y la motivación es muy claramente el cuadro donde dice que el número de personas, de las 16 dieciséis diputaciones por



ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

representación proporcional, en ambos casos, 2015 dos mil quince y 2018 dos mil dieciocho, son 10 diez y 6 seis mujeres. Decía, en representación proporcional han incluido 10 diez hombres y 6 seis mujeres, no ha habido paridad en RP; ese es la motivación. ¿Cómo se pudo revertir esto, cómo se podía revertir esto?, que los partidos políticos postularan en número uno a mujeres, no lo hicieron 2015 dos mil quince, no todos, algunos sí lo hicieron; no lo hicieron 2018 dos mil dieciocho, por lo tanto, con esta acción afirmativa de alguna manera estamos retomando la iniciativa del Partido Verde de una alternancia, sí, una alternancia que no va a posponer por 3 tres años más esa decisión, una alternancia en la que partidos políticos que habían postulado hombres en número uno, ahora deberán postular mujeres. Estamos iniciando con esa alternancia, eso es lo que estamos haciendo con esta acción afirmativa. Y después de eso, vayamos a foros y a hacer la reforma legal, electoral, para que quede desde el Código, si es por alternancia o si es por listas de representación proporcional separadas, para que de acuerdo con los ganadores y las ganadoras, se logre la paridad en el Congreso, la paridad total, es decir, si hay más mujeres o más hombres, entrarían los RPs. Y se me acabó el tiempo, gracias por su atención.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejero Juan Adolfo. Le cedemos el uso de la voz al maestro Ramón Ceja Romero. Adelante maestro.-----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.- Gracias Presidente. Para iniciar, yo quisiera decirle aquí al Consejero Juan Adolfo, que este Consejo no está compuesto por Consejeros que están en contra de los partidos políticos ni partidos políticos que están en contra de los Consejeros, no somos enemigos, Consejero, es segunda vez que escucho que usted trata de evidenciar a los partidos políticos. Creo que debe de analizar bien cómo son sus intervenciones, lo llamo a la prudencia porque como representante.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Maestro Ramón, como que se congeló.-----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.-de un partido político no voy a (sin audio) ¿Perdón?-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Perdón maestro, a ver, si quiere pausamos. Es que como que se congeló. Si quiere pausamos 5 cinco segundos para que se establezca la señal y si gusta empezar maestro, retomar su intervención porque sí se empezó a cortar. Les pido a los del cronómetro por favor hacer el ajuste. Adelante maestro.-----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.- Sí. ¿Me escuchan?-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Ahí si quiere, se está congelando tantito. Adelante.-----

Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, Mtro. Ramón Ceja Romero.- Empezaba yo con decir, hacer un llamado al Consejero Juan Adolfo y decirle que este Consejo está formado por partidos políticos y Consejeros, que no somos enemigos, que no nos tenemos que atacar, porque es la segunda ocasión, la segunda Sesión que yo escucho la intervención de usted Consejero, que va a evidenciar a los partidos políticos, o trata de evidenciar a los partidos políticos. Yo ahí lo llamo a la prudencia, vamos a hacer un trabajo que nos lleve a buen camino, si nos vamos a atacar los unos con los otros, realmente no vamos a avanzar. Segundo, yo quisiera decirle, estoy de acuerdo con lo que dice el Presidente de este Consejo, el Consejero Ignacio Hurtado, y si realmente existe ese fundamento jurídico, esa jurisprudencia y en ese término, pues adelante, vamos a analizarlo. Aquí la idea es que el documento esté debidamente fundado y motivado, porque sí hay una fundamentación, que ya lo dije en mi intervención pasada, es errónea, porque no se aplica a lo que estamos hablando sobre la facultad que tiene para sobre legislar este Consejo. Por eso la propuesta es que se vote en lo general pero que se reserve este punto para que se analice, que se fundamente y que una vez que esté debidamente fundado y motivado, que motivado no es decirme las jurisprudencias, motivado no es decirme en qué ley está establecido, sino establecer una comparación entre el supuesto y lo que establece la ley y que usted, Consejero Ignacio y Consejero Juan Adolfo, saben bien qué es una motivación de una resolución, y en esa parte yo quisiera que se hiciera un buen trabajo. Finalmente yo quiero decirle aquí a la compañera Marcela, que a mí en una ocasión, y perdón que le vaya a platicar, en una ocasión hace ya muchos años, un agente de tránsito me paró y me pidió que me bajara de mi vehículo y se iba a llevar mi vehículo al corralón, yo en ese entonces le dije, señor, usted está violando mis derechos, la Constitución prohíbe que me prive de mi propiedad, a lo que él me contestó, sí, tiene razón, pero para eso hay los amparos, interponga un amparo y haga valer su derecho. Eso es lo que no quiero que pase aquí, hagamos bien las



cosas, no nos digan, pues tienen allá las instancias legales, váyanse a defenderlas, no, hagamos las cosas bien. Yo los invito para que hagamos las cosas correctas y si está bien fundado y motivado, esa, el ejercicio de sobre legislar, que para mí es sobre legislación lo que ustedes están haciendo, pues adelante, pero sí considérenlo. Es cuanto.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias maestro Ramón. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en segunda ronda? El licenciado Óscar Carbajal de la representación del Partido Acción Nacional y ahorita con la licenciada Marcela abrimos la tercera ronda. Adelante licenciado Óscar.-----

Representante Propietario del Partido Acción Nacional, Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez.- Gracias Presidente. Ya he escuchado bastantes argumentos, creo que el tema está muy fortalecido, está muy discutido dentro de todo esto, de verdad que con mucha atención he escuchado cada uno de los argumentos, que los trajo a esta mesa. Quisiera decir que en primera tenemos que adoptar que la paridad no es un tema de moda para ningún partido político, para ningún Instituto Electoral, la paridad ya está y desde hace tiempo tenemos que hacerla cumplir, reflejo de ello son los bloques de competitividad, en los cuales nos tenemos que conducir cada partido político a la hora de postular nuestras candidaturas para diputaciones y alcaldías, en los cuales también creo que tenemos que hacer un esfuerzo de trabajo y con un trabajo de responsabilidad. Los bloques no también nada más nos dicen, ¿sabes qué?, esta es tu alta, media y baja competitividad en las cuales te puedes conducir, sino también tenemos que saber cómo conducir, cómo postular mujeres y hombres que puedan ayudarnos, bien lo decían hace un momento, que la mejor manera en que lleguen mujeres a los cargos públicos es el tema de empoderarlas y trabajar en ello. De verdad creo que las jurisprudencias, tesis, criterios, todo eso de sentencias, tiene una razón de ser y tiene una razón de ser en que no estamos empoderando mujeres y tanto en la participación social como en la participación partidista y si lo estamos haciendo pues sigámoslo haciendo y sigamos en ese camino y ese es uno de los mecanismos por los cuales estos lineamientos ahorita se están dando. Y yo reitero lo que dije en el punto pasado del orden del día de esta sesión extraordinaria, desde Acción Nacional vamos a seguir encaminados en este trabajo y la paridad es algo en lo cual estamos comprometidos, tanto que somos el partido que hemos postulado a la gubernatura, a mujeres a gubernaturas en los últimos 2 dos Procesos, pero no es un tema de que nos estamos ahorita colgando banderitas ni nada por el estilo. Y como lo dicen, pues si quieren cargarnos de jurisprudencias, tesis y todo, háganlo, de verdad, pero creo que el tema de la paridad es un tema muy sensible, es un tema que tenemos que cuidar demasiado y que también ¿saben qué?, el tema de paridad no tendríamos que estar haciendo lineamientos si hubiéramos tenido acciones que desde hace muchísimos tiempos hubiéramos comprendido que la política es para todos y todas. Entonces, en este sentido, acompañamos este Acuerdo pero creo que estamos (sin audio) y es el que vivimos en un Estado democrático que se rige por representación proporcional y mayoría relativa. Entonces, mientras cuidemos a estas 2 dos partes, una cosa es hablar de representación proporcional y otra cosa es hablar de mayoría relativa y son más posiciones de mayoría relativa las que se eligen que las de representación proporcional, entonces en un sistema electoral mixto como en el que estamos, tenemos que cuidar muchísimo los 2 dos aspectos. Esa sería mi intervención Presidente, muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias licenciado Óscar. ¿Alguien más en segunda ronda? Y si no, abrimos la tercera ronda con la licenciada Marcela Casillas. Adelante por favor.

Representante Suplente del Partido del Trabajo, C. Carmen Marcela Casillas Carrillo.- Gracias Presidente. Antes que nada, me vi forzada a solicitar el uso de la voz. Yo me deslindo tajantemente del comentario que se vertió en contra del Consejero Montiel, ¿por qué?, porque yo no ocupo que nadie hable en mi nombre y que nadie hable a nombre de mi partido. Me desligo totalmente de esa afirmación que, para quien lo dijo le cause un agravio, para mí no es un agravio, Presidente, eso lo quiero dejar muy en manifiesto y decir que el Reglamento de Sesiones se aplique de favor, el Reglamento de Sesiones de este Consejo General en donde están prohibidos los diálogos directos entre personas, si fuera tan amable, gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias representante del Partido del Trabajo. ¿Alguien más en tercera ronda? En tercera ronda el Consejero Juan Adolfo Montiel. Adelante Consejero Juan Adolfo.-----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias Consejero Presidente. No entiendo la verdad por qué considera el representante del Partido Movimiento Ciudadano que es un ataque, estamos en un debate con argumentos y contra argumentando y no trato de evidenciar nada, estoy tratando de contestar los cuestionamientos que se formularon, como también agradeciendo a



ACTA No. IEM-CG-SEXT-25/2020

aquellas fuerzas políticas que acompañan. Si es una falta de fundamentación y motivación, ya lo dijo el Consejero Presidente, es su interpretación y no estamos sobre legislando, ya hay precedentes. Sería cuanto Presidente, gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Consejero. ¿Alguien más en tercera ronda? Y si no es así, por favor Secretaria, procedemos en los términos conducentes, por favor.-----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado.- Sí Presidente. Si me permiten, si están de acuerdo votaríamos primero la propuesta realizada por la representación del Partido Movimiento Ciudadano, si a ustedes les parece bien.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Sí, adelante por favor.-----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado.- Gracias. Consejeras, Consejeros, someto a su consideración la propuesta realizada por la representación del Partido Movimiento Ciudadano, consistente en que el presente Acuerdo se vote en lo general reservando lo relativo a la acción afirmativa consistente en que las listas de representación proporcional deberán ir encabezadas por mujeres para su análisis posterior. Está a su consideración, quien esté por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica. Presidente, no ha sido aprobado.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias, adelante por favor.-----

Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva, Licda. Erandi Reyes Pérez Casado.- Gracias Presidente. Consejeras, Consejeros, someto a su consideración el Proyecto de Acuerdo como fue circulado, sumando los comentarios que hizo el Consejero Presidente, de fortalecer la motivación y fundamentación con los precedentes señalados por él mismo. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en votación económica. Aprobado por unanimidad en esos términos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, una vez concluido con el segundo punto del orden del día programado para esta sesión, no nos resta más que agradecerles a todos su asistencia a esta sesión extraordinaria y desearles una muy buena tarde, provecho y buen fin de semana. Muchísimas gracias a todos.-----



MTRO. IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCACÁN

INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOCACÁN

LIC. ERANDI REYES PÉREZ CASADO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOCACÁN

ESTA ACTA CORRESPONDE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCACÁN, CELEBRADA EL TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, MISMA QUE FUE APROBADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DE CUATRO DE DICIEMBRE SIGUIENTE, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE DICHO CONSEJO GENERAL.